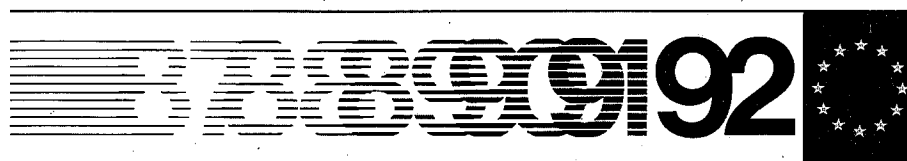
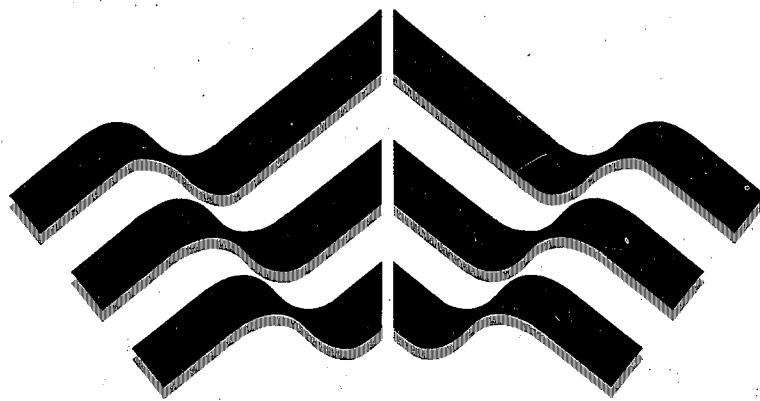


COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

# MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO 1989-1993

para el desarrollo de las zonas rurales  
(objetivo nº 5b)

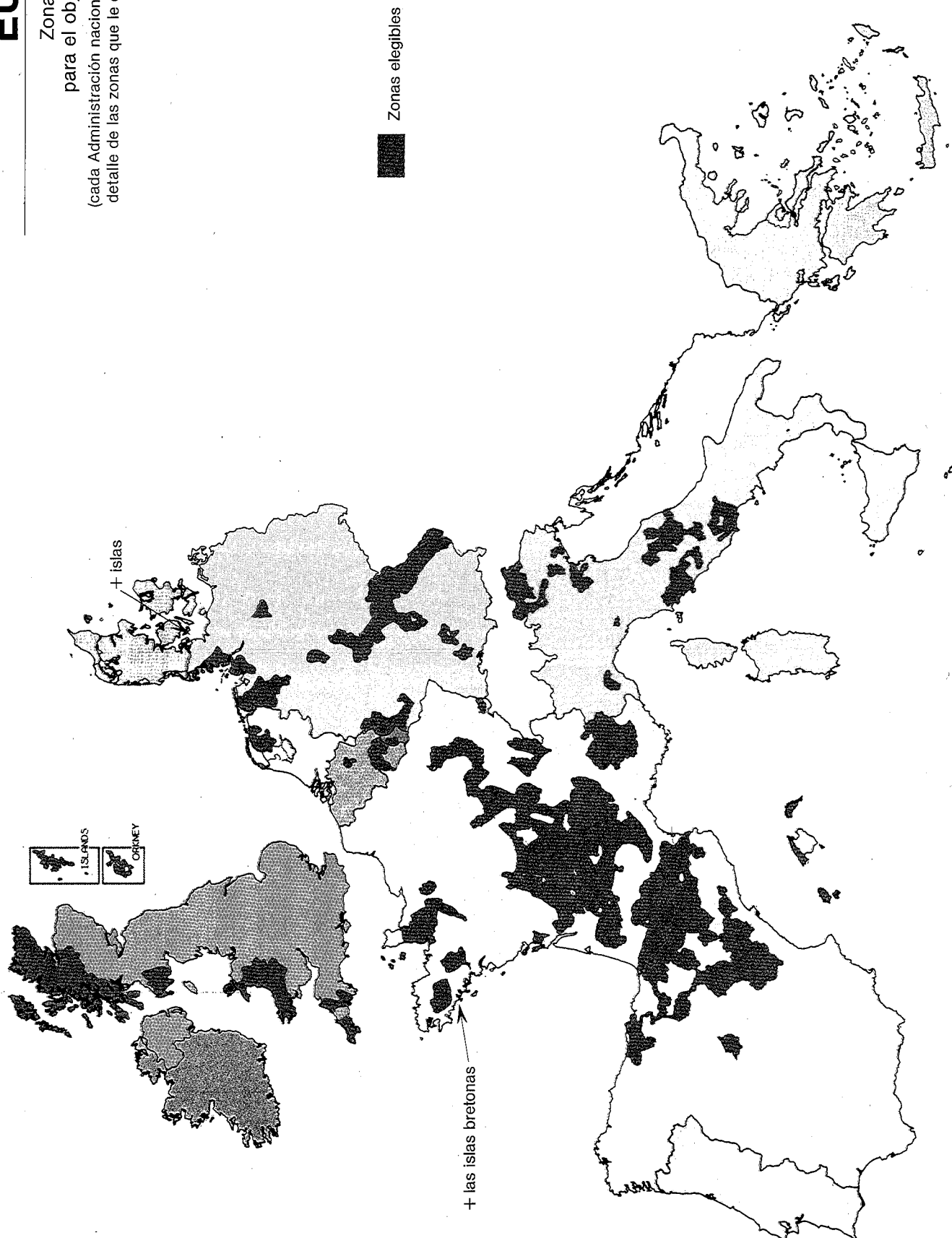
## ESPAÑA



DOCUMENTO

# EUR 12

Zonas elegibles  
para el objetivo nº 5b  
(cada Administración nacional facilitará el  
detalle de las zonas que le corresponden)



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

# MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO 1989-1993

para el desarrollo de las zonas rurales  
(objetivo nº 5b)

## ESPAÑA

Bruselas, 6 de junio de 1990

DOCUMENTO

CENTRO DE DOCUMENTACION  
EUROPEA  
Facultad de Derecho  
Universidad de Zaragoza  
ZARAGOZA

El contenido de esta publicación no refleja necesariamente las opiniones oficiales de las instituciones de la Comunidad.

Al final de este documento se encuentra una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1991

ISBN 92-826-2325-4

Nº de catálogo: CM-61-90-004-ES-C

© CECA-CEE-CEEA, Bruselas • Luxemburgo, 1991

Reproducción autorizada, excepto para fines comerciales, con indicación de la fuente bibliográfica.

*Printed in the FR of Germany*

# Índice

<b>Introducción del Sr. Mac Sharry, miembro de la Comisión, responsable de Desarrollo Rural .....</b>	<b>5</b>
<b>1. Presentación .....</b>	<b>7</b>
1.1. <b>Ámbito geográfico .....</b>	<b>7</b>
1.2. <b>Intervenciones previstas. Seguimiento y evaluación. Asistencia técnica .....</b>	<b>7</b>
1.3. <b>Intervenciones financieras comunitarias. Distribución regional ...</b>	<b>7</b>
<b>2. Estrategia de desarrollo y acciones previstas en las diferentes regiones .....</b>	<b>9</b>
2.1. <b>Aragón .....</b>	<b>9</b>
2.2. <b>Baleares .....</b>	<b>12</b>
2.3. <b>Cantabria .....</b>	<b>14</b>
2.4. <b>Cataluña .....</b>	<b>16</b>
2.5. <b>Madrid .....</b>	<b>19</b>
2.6. <b>Navarra .....</b>	<b>21</b>
2.7. <b>La Rioja .....</b>	<b>23</b>
2.8. <b>País Vasco .....</b>	<b>25</b>
<b>3. Plan indicativo de financiación .....</b>	<b>29</b>
<b>4. Políticas comunitarias y adicionalidad .....</b>	<b>41</b>
4.1. <b>Coordinación y cumplimiento de las políticas comunitarias .....</b>	<b>41</b>
4.2. <b>Adicionalidad .....</b>	<b>42</b>
<b>5. Disposiciones relativas a la aplicación .....</b>	<b>43</b>
5.1. <b>Seguimiento y control .....</b>	<b>43</b>
5.2. <b>Información y publicidad .....</b>	<b>45</b>
5.3. <b>Asistencia técnica .....</b>	<b>45</b>
<b>Anexo 1. Zonas delimitadas en el objetivo nº 5b .....</b>	<b>47</b>
<b>Anexo 2. Decisión de la Comisión, de 6 de junio de 1990 .....</b>	<b>49</b>

## Introducción del Sr. Mac Sharry,

miembro de la Comisión,  
responsable de Desarrollo Rural

La política comunitaria de desarrollo rural de acuerdo con el objetivo n° 5b de los fondos estructurales forma parte integrante de sus iniciativas por fomentar la cohesión económica y social en la Comunidad y contribuye a este objetivo mediante la concentración de la ayuda comunitaria en aquellas regiones a las que probablemente vaya a afectar en especial la reforma de la política agraria común actualmente en curso, respaldando sus esfuerzos por desarrollar, diversificar y revitalizar la economía rural.

La estrategia elaborada constituye una respuesta nueva e innovadora a las dificultades estructurales que afrontan las zonas rurales. Este nuevo enfoque sigue apoyando el sector primario y al mismo tiempo intenta también integrarlo en un contexto económico más amplio, ayudando a ofrecer posibilidades alternativas de empleo a los que deseen abandonar la tierra y fuentes alternativas de ingresos a los que deseen permanecer en ella.

En su comunicación sobre el futuro de la sociedad rural (Suplemento 4/88 del Boletín de las Comunidades Europeas), la Comisión ofrece un análisis global de los problemas con los que se enfrenta la sociedad rural. A partir de este análisis la Comisión establece tres principios básicos como fundamento del enfoque comunitario:

- a) la cohesión económica y social;
- b) el actual ajuste de la agricultura a las condiciones del mercado y las repercusiones que entraña este ajuste no sólo para los agricultores y trabajadores agrícolas, sino también para la economía rural en general;
- c) la protección del medio ambiente y la conservación de los bienes naturales de la Comunidad.

En consonancia con los nuevos reglamentos relativos a los fondos, aprobados por el Consejo en 1988, el enfoque de la nueva política intenta fomentar un desarrollo armonioso de las actividades económicas y una expansión continua y equilibrada de la economía rural a través de la concentración de los recursos y de una mayor sinergia en la intervención de los fondos estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria y Fondo Social Europeo).

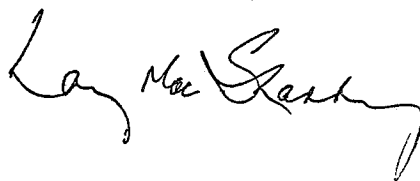
En respuesta a la necesidad ya admitida de concentrar los recursos disponibles, la Comisión, previa consulta a los Estados miembros y sobre la base de criterios económicos objetivos, ha seleccionado un determinado número de regiones para una intervención con arreglo al objetivo n° 5b. Las zonas seleccionadas están ubicadas en nueve Estados miembros y representan aproximadamente el 17 % de las zonas rurales y el 5 % de su población. A raíz de negociaciones celebradas entre los Estados miembros afectados y la Comisión, se han aprobado 44 marcos comunitarios de apoyo (MCA).

Los MCA constituyen una de las principales innovaciones de la reforma de los fondos. Al igual que los MCA aprobados con arreglo a los demás objetivos habituales establecidos por el reglamento marco de la reforma, los MCA aprobados de acuerdo con el objetivo n° 5b definen los ejes regionales prioritarios negociados en cooperación, así como la contribución financiera comunitaria para su ejecución. Las prioridades de cada MCA han sido seleccionadas de forma que quede garantizada la concentración de los recursos disponibles en aquellas prioridades que aporten una notable contribución a la realización de las capacidades locales.

La ayuda comunitaria concedida con arreglo al objetivo n° 5b se agrega a la intervención correspondiente a los objetivos horizontales n°s 3, 4 y 5a. Las prioridades de los MCA tienen en cuenta la aplicación de estas medidas horizontales y han sido definidas para fomentar la sinergia en la aplicación de las distintas medidas estructurales.

El concepto de cooperación constituye uno de los principios básicos que fundamentan la reforma de los fondos estructurales y reúne a la Comisión, al Estado miembro y a los demás agentes que participan en el desarrollo económico y social de una región. Gracias a las negociaciones celebradas sobre la base de este concepto, los MCA aprobados se articulan para atender las diferentes necesidades y capacidades de las distintas regiones.

Al decidir publicar los MCA, mi intención es asegurar que estén disponibles también más allá de los círculos oficiales de Bruselas y de las capitales nacionales. Espero que esta mayor disponibilidad contribuya al debate en curso sobre los problemas rurales.



Ray Mac Sharry

# 1. Presentación

El presente marco comunitario de apoyo es la respuesta de la Comisión al Plan de Desarrollo de Zonas Rurales de España 1989-1993 presentado por el Gobierno español el 27 de octubre de 1989. Representa el compromiso político por parte de la Comisión de participar en el desarrollo de las citadas zonas rurales.

## 1.1. Ámbito geográfico

El presente marco afecta a las zonas rurales elegibles en relación con las intervenciones comunitarias del objetivo nº 5b, seleccionadas por decisión 89/426/CEE de la Comisión, de 10 de mayo de 1989. Estas zonas se recogen en el anexo I.

## 1.2. Intervenciones previstas. Seguimiento y evaluación. Asistencia técnica

Las acciones por ejecutar para el desarrollo del presente marco comunitario de apoyo dan respuesta a los problemas específicos de cada una de las regiones. Estas acciones se han agrupado con carácter general en los siguientes ejes prioritarios de intervención:

- mejora de estructuras y diversificación del sector agrario,
- conservación y aprovechamiento del medio natural,

- diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo,
- valorización de recursos humanos.

En el capítulo 2 se describen las medidas de aplicación dentro de cada eje prioritario en las distintas regiones. La ejecución, la gestión, el seguimiento y la evaluación de estas intervenciones serán llevados a cabo por los comités de seguimiento previstos en el capítulo 5 del presente MCA.

Dichos comités de seguimiento podrán destinar a acciones de asistencia técnica hasta el 1% del importe global de los fondos asignados a las acciones del MCA que son de su competencia.

## 1.3. Intervenciones financieras comunitarias. Distribución regional

La participación financiera de la Comunidad en aplicación del presente marco se eleva a 285 millones de ecus a cargo de los fondos estructurales, con la siguiente distribución por fondo:

FEOGA «Orientación»: 184,9 millones de ecus,  
FEDER: 61,1 millones de ecus,  
FSE: 39,0 millones de ecus.

La distribución de estas intervenciones financieras por fondo y por región se recoge en el cuadro adjunto.

**Intervenciones financieras de los fondos estructurales  
Distribución regional**

Comunidad Autónoma	FEOGA		FEDER		FSE		Total	
	millones de ecus	%	millones de ecus	%	millones de ecus	%	millones de ecus	%
Aragón	90,64	49,02	31,0	50,74	13,71	45,70	135,35	49,04
Baleares	11,22	6,07	6,8	11,13	6,39	21,30	24,41	8,84
Cantabria	23,22	12,56	4,4	7,20	1,77	5,90	29,39	10,65
Cataluña	26,60	14,39	5,0	8,18	4,47	14,90	36,07	13,07
Madrid	5,81	3,14	3,9	6,38	0,74	2,47	10,45	3,79
Navarra	13,83	7,48	4,0	6,55	2,10	7,00	19,93	7,22
La Rioja	7,40	4,00	4,0	6,55	0,36	1,20	11,76	4,26
País Vasco	6,18	3,34	2,0	3,27	0,46	1,53	8,64	3,13
Compromisos FSE 1989					9,00		9,00	
<b>Total</b>	<b>184,90</b>	<b>100,00</b>	<b>61,1</b>	<b>100,00</b>	<b>39,00</b>	<b>100,00</b>	<b>285,00</b>	<b>100,00</b>



## 2. Estrategia de desarrollo y acciones previstas en las diferentes regiones

Los documentos que se incluyen a continuación describen las acciones por realizar en cada una de las ocho regiones españolas afectadas por el objetivo nº 5b.

En cada una de ellas se realiza un análisis de la situación de partida y se propone una estrategia de desarrollo.

Esta estrategia se concreta dentro de cada eje prioritario en un conjunto de medidas que podrían recibir de forma preferente la intervención de los fondos estructurales.

### 2.1. Aragón

#### 2.1.1. Descripción de la zona

La Comunidad Autónoma de Aragón, situada en el cuadrante nororiental de la península Ibérica, presenta una especial importancia desde el punto de vista del objetivo nº 5b de la reforma de los fondos estructurales, al incluir el 62,6 % de la superficie y el 47,1 % de la población seleccionadas como zonas de este objetivo en el conjunto de España.

Las zonas del objetivo nº 5b de Aragón incluyen la totalidad de la provincia de Teruel y gran parte de las de Huesca y

Zaragoza. En total, el 83 % de la superficie de la región y el 38,8 % de su población han sido declaradas elegibles para las acciones del objetivo nº 5b.

Un territorio tan extenso (39 563,5 km<sup>2</sup>, en los que habitan 464 368 habitantes) agrupa zonas muy diferentes en los aspectos agroclimáticos, medio físico o situación socioeconómica.

A modo de aproximación, cabría establecer tres subzonas:

- provincia de Teruel, cuya grave situación de retraso ha motivado, con anterioridad a la reforma de los fondos, la propuesta de una Operación Integrada de Desarrollo y la realización de los estudios previos pertinentes;
- zonas pirenaicas de Huesca y Zaragoza, que reúnen dos limitaciones importantes para el desarrollo, como ser zonas de montaña y regiones fronterizas;
- zonas de Huesca y Zaragoza próximas a las riberas del Ebro y con mayores posibilidades desde el punto de vista agroclimático.

Las principales características de estas zonas se detallan, por provincia, en el siguiente cuadro:

Indicadores	Zonas del objetivo nº 5b de:				Comunidad Autónoma	España (5b)	CEE
	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total Aragón			
Población (1000 habitantes)	123,40	149,4	191,60	464,40	1 196,9	986,0	321 920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	11 191,30	14 789,2	13 583,00	39 563,50	47 682,0	63 209,0	2 260 700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	11,02	10,1	14,10	11,73	25,1	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab)	5 933,60	6 687,8	4 606,10	5 621,40	6 012,2	7 400,0	—
Empleo (%):							
— agrícola	28,30	36,1	37,85	34,86	15,4	28,5	8,3
— industrial	24,61	24,6	22,56	23,81	34,1	24,4	33,3
— servicios	47,18	39,2	41,36	41,33	50,5	47,1	58,4
VAB/UTA (miles de PTA)	1 528,10	698,7	1 352,40	1 192,00	1 285,9	1 305,8	2 008,9
Tasa de paro 1988 (%)	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	12,0	13,5	10,0

## 2.1.2. Estrangulamientos y potencialidades

La evolución demográfica en las zonas del objetivo nº 5b de Aragón presenta un grave comportamiento regresivo. La densidad de población ha pasado de 16,1 hab/km<sup>2</sup> en 1960 a 11,7 hab/km<sup>2</sup> en 1986. Teniendo en cuenta que la población emigrante suele corresponder a la más joven y dinámica, resulta evidente la urgencia por detener este proceso de despoblamiento.

La actividad económica de toda la región se halla muy concentrada en la ciudad de Zaragoza y su entorno (zonas no seleccionadas dentro del objetivo nº 5b). Tanto la zona pirenaica, aislada en un fondo de saco debido al efecto frontera, como la provincia de Teruel se hallan aisladas de las principales vías de comunicación por donde transcurre la actividad económica.

El 51,1% de la población habita en núcleos de menos de 2000 habitantes y el 22,4% en núcleos de 2000 a 10000 habitantes. Se trata de entidades de población de fuerte especialización agraria, difícil acceso y deficitarias en equipamientos públicos.

De todo ello cabe deducir los siguientes factores como estrangulamientos que impiden un mayor desarrollo:

- Actividad económica muy centrada en el sector primario, que presenta además las limitaciones propias de la agricultura de montaña, de condiciones agroclimáticas adversas y deficiencias estructurales muy acusadas.
- Malas condiciones de accesibilidad de muchos núcleos urbanos, lo que dificulta el consumo social e impide el desarrollo de sus recursos endógenos. Dificultades de acceso a las grandes vías de comunicación, especialmente en las zonas del objetivo nº 5b de Huesca y Teruel.
- Población envejecida con falta de iniciativa y de formación profesional adecuada para modernizar las explotaciones agrarias o emprender nuevas actividades económicas.

Por lo que respecta a las potencialidades de las zonas del objetivo nº 5b de Aragón, hay que considerar las diferencias existentes entre las distintas subzonas.

Las zonas pirenaicas de Huesca y Zaragoza disponen de un medio natural de gran belleza que encierra potencialidades muy importantes para el desarrollo del turismo rural y de montaña. Asimismo, las condiciones agroclimáticas en los valles de montaña ofrecen buenas perspectivas de desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas orientadas hacia productos de calidad con alto valor añadido.

La provincia de Teruel presenta también una potencialidad importante en el ámbito del turismo rural, especialmente en la zona del Maestrazgo, así como otros recursos paisajísticos o artísticos (arte mudéjar) no desdeñables. Por lo que se refiere a diversificación de la actividad económica, presentan ciertos recursos insuficientemente explotados (arcillas, madera, aguas minerales, etc.). La actividad agraria continúa

siendo una potencialidad de primer orden cuyos resultados deben responder muy positivamente a una actuación decidida de mejora de las estructuras.

La tercera subzona, parte meridional de la provincia de Zaragoza, presenta como potencialidad importante su proximidad al eje de comunicaciones Madrid-Zaragoza en la parte occidental y al río Ebro en la parte oriental. En esta zona se hallan municipios importantes, como Calatayud o Caspe, con una base económica bien desarrollada y que pueden actuar como polos de dinamización de pequeños municipios rurales circundantes. La agricultura, de nuevo, así como la ganadería industrial son potencialidades de primer orden aunque se hallen necesitadas de intervenciones decididas sobre sus estructuras e infraestructuras básicas.

## 2.1.3. Estrategia de desarrollo

La estrategia que ha de desarrollarse en Aragón en virtud del presente marco comunitario de apoyo tiene como grandes objetivos el mantenimiento de la población en las zonas rurales y el desarrollo de la base económica de estas zonas.

En este último aspecto, desarrollo de la base económica, se plantean las siguientes líneas estratégicas:

- Mejora de los ingresos generados por la actividad agraria, mediante una intervención decidida sobre las estructuras de producción y comercialización, así como mejora de las infraestructuras de base (regadíos, caminos rurales, etc.).
- Reorientación de producciones y diversificación de la actividad agraria. En esta línea se plantea la reorientación hacia productos de calidad con alto valor añadido, la búsqueda de rentas complementarias de la explotación a través del agriturismo, la obtención de productos agroalimentarios elaborados, la explotación de recursos forestales, etc.
- Diversificación de la actividad económica no agraria, mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios, la implantación de servicios de apoyo para la formación y el desarrollo de empresas, etc.
- Formación profesional dirigida a la modernización de las explotaciones agrarias o a permitir la diversificación de la actividad.

Por lo que respecta al mantenimiento de la población en la zona, además de las medidas anteriores orientadas en general a obtener un aumento de las rentas, resulta necesario plantear una acción decidida de mejora de las condiciones de vida en los municipios rurales, mejorando tanto las condiciones de acceso como la dotación de servicios y equipamientos públicos.

## 2.1.4. Ejes prioritarios

Para el desarrollo de la estrategia antes descrita, el presente marco comunitario de apoyo prevé la cofinanciación comu-

nitaria de una serie de medidas que se agrupan en los ejes prioritarios siguientes:

#### **2.1.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario**

En el sentido del presente eje, la Comisión ha aprobado, de acuerdo con el reglamento n° 1118/88 del Consejo, la cofinanciación comunitaria de las siguientes acciones en las regiones del objetivo n° 5b de Aragón para el período 1988-1992: infraestructuras rurales, regadíos, concentración parcelaria, mejora de suelos y mejora de viviendas rurales.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje irán en refuerzo de las acciones en curso con vistas a alcanzar los objetivos siguientes:

- Reorientación de producciones agrícolas y ganaderas, especialmente de los sectores con dificultades de comercialización o sensibles desde el punto de vista de la PAC, hacia nuevos productos de alto valor añadido, incluidas medidas estructurales.
- Diversificación de la actividad a fin de obtener ingresos complementarios en la explotación a través del agroturismo, las actividades artesanales, una primera transformación de los productos agroalimentarios, etc.
- Fomento del asociacionismo tanto en sus aspectos generales de defensa de los intereses del sector agrario como en aspectos específicos como la transformación y comercialización de los productos de la zona.
- Implantación o mejora de los servicios de apoyo a la agricultura en los aspectos técnicos, administrativos, de gestión, etc.
- Rejuvenecimiento de las explotaciones agrarias a través de acciones específicas de prejubilación con reestructuración.

#### **2.1.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural**

De acuerdo con este eje prioritario, se hallan ya en curso acciones de lucha contra la erosión y de mejora forestal, al amparo del reglamento n° 1118/88.

Las nuevas acciones por incluir con carácter prioritario en este eje están orientadas a reforzar las acciones en curso, así como a disminuir los impactos ambientales negativos de la actividad agraria sobre los pequeños núcleos rurales, al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, la repoblación y el seguimiento cinegético y piscícola, etc.

#### **2.1.4.3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo**

Este eje prioritario incluirá toda una serie de medidas para hacer frente a los diversos problemas del subdesarrollo rural en Aragón. En orden a asegurar el desarrollo y la diversificación de la actividad económica de las zonas rurales, se propone el siguiente conjunto de medidas, que podrán ser adaptadas de acuerdo con las necesidades específicas locales:

- Medidas para fomentar las inversiones productivas, especialmente en las PYME e industrias artesanales, incluyendo el turismo rural.
- Desarrollo del potencial endógeno, mediante el fomento y el apoyo a las iniciativas de desarrollo local y a las actividades de las PYME, incluyendo los servicios comunes y de asesoramiento. Estas medidas incluirán el fomento de la creación de empresas y centros de innovación, la mejora del acceso de las empresas a los mercados de capitales, el impulso de la transferencia de tecnología y la promoción del turismo y la promoción del turismo rural.
- Infraestructuras directamente relacionadas con actividades económicas generadoras de empleo no agrícola (talleres, pequeñas industrias, infraestructura turística).
- Infraestructuras de base que sean esenciales para el apoyo de las actividades económicas mencionadas anteriormente (incluyendo, por ejemplo, caminos o proyectos de suministro de agua que sirvan para la instalación de empresas o proyectos turísticos) y, específicamente, relacionadas con dichas actividades.

Correspondiente a este eje, las zonas del objetivo n° 5b de Aragón han recibido financiación comunitaria en el marco de los programas STAR y Valoren, por un importe de 3,64 y 1,90 millones de ecus, respectivamente.

#### **2.1.4.4. Valorización de los recursos humanos**

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- Formación profesional agraria que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad.
- Formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural.
- Formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica.
- Acciones contempladas en el artículo 1, párrafo 2, del reglamento n° 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

### 2.1.5. Forma de intervención

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen en el apartado 5 del artículo 5 del reglamento n° 2052/88, en el artículo 3 del reglamento n° 4254/88, en el artículo 6 del reglamento n° 4255/88 y en el artículo 6 del reglamento n° 4256/88. Dicha forma de intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco del reglamento n° 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer programas operativos plurifondo.

### 2.1.6. Otras formas de intervención

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiadas en el marco del objetivo n° 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las

ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos n° 3 y n° 4, en las condiciones fijadas por el reglamento n° 4255/88.

## 2.2. Baleares

### 2.2.1. Descripción de la zona

Las zonas rurales del archipiélago balear seleccionadas por la decisión de la Comisión de 10 de mayo de 1989 como elegibles en relación con las intervenciones comunitarias del objetivo n° 5b, incluyen las comarcas de Ibiza y Menorca (las dos islas en su totalidad), así como 19 municipios de la de Tramontana, que conforman la banda noroccidental de la isla de Mallorca.

La superficie afectada asciende a 2 361,4 km<sup>2</sup> (47,8 % de la superficie de la Comunidad Autónoma), con una población de 200 315 habitantes, que representa el 29,4 % de la población de la región. Dichas superficie y población suponen respectivamente el 3,7 % y el 20,3 % de la superficie y de la población totales seleccionadas en España en relación con el objetivo n° 5b.

Otras características de la zona se reflejan en el siguiente cuadro:

Indicadores	Comunidad Autónoma		España (5b)	CEE
	Zona 5b	Total		
Población (1000 habitantes)	200,30	680,90	986,0	321 920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	2 361,40	4 942,00	63 209,0	2 260 700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	84,80	137,70	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab)	4 632,80	6 946,60	7 400,0	—
Empleo (%):				
— agrícola	8,81	6,14	28,5	8,3
— industrial	18,86	26,19	24,4	33,3
— servicios	72,33	67,67	47,1	58,4
VAB/UTA 1985 (miles de PTA)	927,50	856,90	1 305,8	2 008,9
Tasa de paro 1988 (%)	10,40	11,10	13,5	10,0

### 2.2.2. Estrangulamiento y potencialidades

Contrariamente a lo que ocurre en otras zonas españolas, la población de Baleares ha aumentado un 55 % en los últimos veintiséis años. La densidad de población se sitúa en la actualidad en 85 hab/km<sup>2</sup>, cifra que se dobla en verano por efecto del turismo.

El 72 % de la población activa de estas zonas trabaja en el sector terciario. Tan sólo el 9 % trabaja en el sector primario (agricultura y pesca), tratándose en general de una población envejecida de la que sólo un 10 % podrían ser considerados como jóvenes agricultores.

La orientación de la actividad económica hacia el turismo, con altos ingresos por persona ocupada, ha marginado la actividad agrícola, que presenta en la actualidad uno de los ingresos por agricultor más bajos de España. Solamente el 66 % de las personas ocupadas en la agricultura en 1981 continuaban en este sector en 1988.

Los estrangulamientos más graves que están conduciendo a esta situación de declive son los siguientes:

- Baja rentabilidad de los factores de producción (mano de obra muy cara, difícil mecanización, precio muy elevado del suelo agrícola, etc.).

- Deficiencias en la dotación y en el estado de conservación de las infraestructuras agrarias (caminos rurales, redes de almacenamiento y distribución de agua para el riego, etc.).
- Deficiencias en la dotación de servicios sanitarios y educativos en los núcleos rurales. Insuficiente formación y cualificación profesional.
- El problema de destrucción del paisaje y del medio natural derivado del cese en la actividad agraria merece especial atención en esta Comunidad Autónoma. En efecto, las zonas rurales de Baleares presentan un ecosistema especialmente sensible a la erosión, tanto por la destrucción de las terrazas o bancales como por los efectos de los incendios forestales. El mantenimiento de la actividad agraria se presenta por tanto como única vía de conservación del medio natural, aspecto de enorme importancia para la continuidad de las actividades turísticas.

En contrapartida, las zonas rurales de Baleares presentan algunas potencialidades también singulares:

- Gran potencialidad de desarrollo del turismo rural y agroturismo como complemento de la oferta turística costera.
- Existencia de un mercado enorme para los productos de alta calidad, tanto agroalimentarios como artesanales.

### 2.2.3. Estrategia de desarrollo

La estrategia de desarrollo de las zonas rurales de Baleares debe hacer frente a la atracción que el sector turístico ejerce sobre los recursos humanos, materiales y técnicos de las zonas rurales con el objetivo de asentar en estas zonas una población con ingresos comparables a los que se puedan derivar del turismo.

En este sentido, se plantean los objetivos siguientes:

- a) Incremento de las rentas generadas por la actividad agraria, incidiendo fundamentalmente en los aspectos siguientes:
  - mejora de las estructuras de producción que permitan aumentar la productividad, dado que se dan excelentes condiciones de mercado;
  - diversificación y mejora de la calidad, que faciliten el acceso a un mercado exigente y de altos precios;
  - mejora del proceso de comercialización.
- b) Promoción de nuevas actividades que generen una renta complementaria. En este sentido, pueden citarse como ejemplo las actividades de turismo rural y agroturismo así como la fabricación y comercialización de productos artesanales.
- c) Mejora de las condiciones de acceso y dotación de servicios en los municipios rurales.
- d) Formación profesional dirigida a la modernización de las explotaciones agrarias o a permitir la diversificación de la actividad.

### 2.2.4. Ejes prioritarios

Para desarrollar la estrategia anterior, las acciones que de forma preferente serán financiadas al amparo de este marco comunitario de apoyo se agrupan en los siguientes ejes:

#### 2.2.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario

En el sentido del presente eje, la Comisión ha aprobado, de acuerdo con el reglamento n° 1118/88 del Consejo, la cofinanciación comunitaria de inversiones en infraestructura rural y regadíos en las regiones del objetivo n° 5b de Baleares, para el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que se incluirán de forma prioritaria en este eje irán orientadas a complementar las acciones en curso y perseguirán los siguientes fines:

- sanidad animal y vegetal;
- reorientación de las producciones tradicionales hacia productos de calidad y alto valor añadido;
- diversificación de la actividad en el seno de la explotación agraria (adaptación para acogida de turistas, elaboración de productos artesanales tanto alimentarios como de otro tipo, etc.);
- mejora de las estructuras de comercialización (creación de asociaciones para la venta en común, creación de imagen de marca, creación de canales de comercialización propios, etc.);
- rejuvenecimiento de las explotaciones agrarias a través de acciones específicas de prejubilación con reestructuración.

#### 2.2.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural

En el sentido del presente eje, el reglamento n° 1118/88 del Consejo prevé la cofinanciación comunitaria de inversiones para la lucha contra la erosión y para la mejora forestal en las zonas del objetivo n° 5b durante el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que serán incluidas en este eje estarán principalmente orientadas a reforzar las acciones anteriores, así como a favorecer la depuración de las aguas residuales en pequeños municipios y su posterior reutilización para riego.

#### 2.2.4.3. Diversificación de la actividad y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

Este eje estimulará la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales, a través de las medidas siguientes:

- medidas para fomentar las inversiones productivas, especialmente en las PYME e industrias artesanales, incluyendo el turismo rural;
- medidas en favor del desarrollo del potencial endógeno, mediante el fomento y el apoyo a las iniciativas de desarrollo

local y a las actividades de las PYME e industrias artesanales, incluyendo los servicios comunes y de asesoramiento así como la ayuda para la transferencia de tecnología;

- medidas de apoyo al desarrollo del turismo rural.

#### 2.2.4.4. Valorización de los recursos humanos

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- formación profesional agraria que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad;
- formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural;
- formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica;
- acciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 1 del reglamento n° 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

#### 2.2.5. Forma de intervención

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen en el apartado 5 del artículo 5 del reglamento n° 2052/88, en el artículo 3 del reglamento n° 4254/88, en el artículo 6 del reglamento n° 4255/88 y en el

artículo 6 del reglamento n° 4256/88. Dicha forma de intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco del reglamento n° 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer un único programa operativo plurifondo.

#### 2.2.6. Otras formas de intervención

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiadas en el marco del objetivo n° 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos n° 3 y n° 4, en las condiciones fijadas por el reglamento n° 4255/88.

### 2.3. Cantabria

#### 2.3.1. Descripción de la zona

La Comunidad Autónoma de Cantabria se halla situada en el norte de España, formando parte de la cornisa cantábrica, entre las Comunidades Autónomas de Asturias y el País Vasco.

Las zonas rurales delimitadas a efecto del objetivo n° 5b incluyen 40 municipios que coinciden en su práctica totalidad con zonas de montaña clasificadas como tales en el marco del apartado 3 del artículo 3 de la directiva 75/268/CEE.

La superficie seleccionada asciende a 3 233 km<sup>2</sup>, con una población de 51 196 habitantes. Esto representa el 61,1 % de la superficie y el 9,8 % de la población de la Comunidad Autónoma.

En el conjunto de zonas rurales elegibles en España en relación con el objetivo n° 5b, esta Comunidad Autónoma agrupa el 5,1 % de la superficie y el 5,2 % de la población.

Otras características de la zona se reflejan en el siguiente cuadro:

Indicadores	Comunidad Autónoma		España (5b)	CEE
	Zona 5b	Total		
Población (1 000 habitantes)	51,20	522,7	986,0	321 920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	3 233,40	5 289,0	63 209,0	2 260 700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	15,80	98,8	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab)	6 832,80	5 748,1	7 400,0	
Empleo (%):				
— agrícola	62,07	18,1	28,5	8,3
— industrial	10,21	33,8	24,4	33,3
— servicios	27,72	52,3	47,1	58,4
VAB/UTA 1985 (miles de PTA)	1 004,60	496,9	1 305,8	2 008,9
Tasa de paro 1988 (%)	s. d.	20,8	13,5	10,0

### 2.3.2. Estrangulamientos y potencialidades

Las zonas del objetivo nº 5b de Cantabria presentan una evolución demográfica regresiva. La población en 1980 representa solamente el 66 % de la existente en 1900. La densidad de población, 15,8 hab/km<sup>2</sup>, resulta muy inferior a la media regional.

El 62 % de la población activa trabaja en el sector primario. Los valores de VAB/activo agrario, VAB/UTA y VAB/hab son más altos en las zonas del objetivo nº 5b que en el conjunto de la región. Sin embargo, estos valores se hallan muy por debajo del VAB/activo regional debido a la concentración de las actividades industriales y de servicios fuera de las zonas del objetivo nº 5b.

La población se halla dispersa en pequeños núcleos (media de 96 habitantes por entidad de población), de los cuales ninguno alcanza los 10 000 habitantes. Esta situación supone un grave déficit de infraestructuras de comunicación y de servicios públicos (abastecimiento de agua y electricidad, sanidad, educación, etc.).

La agricultura de esta zona, que, ocupando al 62 % de la población activa, genera tan sólo el 37,5 % del VAB, presenta una fuerte especialización en vacuno de leche y en menor medida en ovino y caprino, productos todos ellos sensibles a la reforma de la PAC.

Como consecuencia de la situación descrita, podrían citarse los siguientes factores como estrangulamiento más graves que impiden el desarrollo económico de las zonas rurales:

- Grave déficit de infraestructuras rurales de base, especialmente caminos rurales, abastecimiento de agua y electricidad, en las explotaciones y en los pequeños núcleos de población. Estos factores están provocando un despoblamiento acelerado de la zona, impidiendo asimismo el relevo generacional.
- Estructuras agrarias inadecuadas y sensibles a la reforma de la PAC. En efecto, tanto la excesiva parcelación como la especialización en la producción lechera amenazan seriamente el futuro de la actividad agraria en la zona.
- Raquitismo de los sectores económicos secundario y terciario, que provoca una excesiva dependencia de la actividad agraria (muy sensible a la PAC como ya se indicó) y una carencia grave de servicios.
- Población envejecida con falta de iniciativa y de formación profesional adecuada para modernizar las explotaciones agrarias o emprender nuevas actividades.

En contrapartida, cabría citar las siguientes potencialidades endógenas:

- medio natural de gran belleza que podría generar una actividad importante ligada al turismo rural;
- buenas condiciones agroclimáticas con especial aptitud para la explotación ganadera y hortofrutícola;
- persistencia de tradiciones locales que podrían generar una actividad importante de tipo artesanal, tanto de productos agroalimentarios como de otros productos típicos.

### 2.3.3. Estrategia de desarrollo

El mantenimiento de una población estable en las zonas rurales de Cantabria exige plantear una estrategia basada en los siguientes objetivos:

- mejora de las condiciones de vida de la población en lo referente a infraestructuras básicas (comunicaciones, suministro de agua y electricidad) y servicios, fundamentalmente de tipo sanitario, educativo y cultural;
- mejora de la productividad y aumento de las rentas generadas por la actividad agraria a fin de aproximarlas a los niveles de venta medios de la Comunidad Autónoma;
- diversificación de la actividad económica que permita superar la dependencia excesiva del sector agrario y mejore la oferta de bienes y servicios en estas zonas;
- formación profesional dirigida a la modernización de las explotaciones agrarias o a permitir la diversificación de la actividad.

### 2.3.4. Ejes prioritarios

La consecución de los objetivos antes indicados exige la aplicación de medidas que pueden encuadrarse en los siguientes ejes prioritarios de intervención.

#### 2.3.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario

En el sentido del presente eje, la Comisión ha aprobado, en aplicación del reglamento nº 1118/88 del Consejo, la cofinanciación comunitaria de inversiones en infraestructura rural, concentración parcelaria y mejora de viviendas en las zonas del objetivo nº 5b de Cantabria, por el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje, además de reforzar las medidas anteriores, cubrirán principalmente los siguientes aspectos:

- reorientación de las explotaciones situadas en áreas con posibilidades de reconversión hacia producciones, primordialmente hortofrutícolas, con posibilidades de mercado;
- mejora genética de la cabaña ganadera;
- mejora de regadíos en las comarcas de Reinosa y Liébana;
- abastecimiento de agua potable y electricidad a explotaciones y pequeños núcleos rurales;
- fomento del asociacionismo de jóvenes agricultores;
- rejuvenecimiento de explotaciones mediante una acción específica de prejubilación con reestructuración.

#### 2.3.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural

En relación con este eje prioritario, el reglamento nº 1118/88 del Consejo prevé la cofinanciación comunitaria de inversiones para la lucha contra la erosión y la mejora forestal en

las zonas del objetivo n° 5b durante el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje irán orientadas de forma prioritaria a complementar las acciones anteriores (implantación de viveros, trabajos hidrológicos en superficies arboladas, etc.).

#### 2.3.4.3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

Este eje estimulará el desarrollo de nuevas fuentes complementarias de rentas para la población rural, a través de las medidas siguientes:

- Apoyo a las PYME y desarrollo de las industrias artesanales, incluyendo el fomento de las inversiones productivas y la explotación del potencial endógeno. Dicha explotación comprenderá las iniciativas de desarrollo local y de apoyo a las PYME, tales como la presentación de asesoramiento y servicios comunes, y las ayudas para la transferencia de tecnología.
- Acciones de fomento del turismo rural.

Correspondiente a este eje, las zonas del objetivo n° 5b en Cantabria han recibido financiación comunitaria en el marco de los programas STAR y Valoren, por un importe de 0,40 y 0,31 millones de ecus, respectivamente.

#### 2.3.4.4. Valorización de los recursos humanos

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- formación profesional agraria que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad;
- formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural;
- formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica;
- acciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 1 del reglamento n° 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en

que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

### 2.3.5. Formas de intervención

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen en el apartado 5 del artículo 5 del reglamento n° 2052/88, en el artículo 3 del reglamento n° 4254/88, en el artículo 6 del reglamento n° 4255/88 y en el artículo 6 del reglamento n° 4256/88. Dicha forma de intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco de reglamento n° 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer un único programa operativo plurifondo.

### 2.3.6. Otras formas de intervención

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiadas en el marco del objetivo n° 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos n° 3 y n° 4, en las condiciones fijadas por el reglamento n° 4255/88.

## 2.4. Cataluña

### 2.4.1. Descripción de la zona

La Comunidad Autónoma de Cataluña ocupa la zona nororiental de la península Ibérica. Las zonas rurales seleccionadas como elegibles en relación con las intervenciones comunitarias del objetivo n° 5b, afectan a tres de las cuatro provincias catalanas, con una superficie de 9 100,5 km<sup>2</sup> (28,5 % de la superficie de la región) y una población de 155 511 habitantes en 1986 (2,6 % de la población regional).

Las zonas del objetivo n° 5b de Gerona y de Lérida, a excepción de su zona meridional desfavorecida, se hallan situadas en el Pirineo, tratándose de zonas de montaña en el sentido de la directiva 75/268/CEE. Las zonas de Tarragona, provincia meridional de la Comunidad Autónoma, y zona meridional de Lérida coinciden con zonas desfavorecidas en el sentido de la misma directiva.

Las zonas del objetivo n° 5b de Cataluña agrupan el 14,4 % de la superficie y el 15,8 % de la población seleccionadas como elegibles para el objetivo n° 5b en el conjunto de España.

Otras características de la zona se reflejan en el siguiente cuadro:



Indicadores	Zonas del objetivo n° 5b de:				Comunidad Autónoma	España (5b)	CEE
	Lérida	Gerona	Tarragona	Total Cataluña			
Población (1 000 habitantes)	69,70	54,80	31,00	155,50	5 978,60	986,0	321 920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	6 408,20	929,50	1 762,80	9 100,50	31 931,00	63 209,0	2 260 700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	10,87	58,96	17,59	17,08	187,00	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab)	4 240,00	7 851,00	9 645,00	6 588,00	6 340,80	7 400,0	
Empleo (%):							
- agrícola	33,60	10,57	37,46	26,28	4,95	28,5	8,3
- industrial	18,07	43,60	25,28	28,92	41,76	24,4	33,3
- servicios	48,33	45,83	37,26	44,80	53,79	47,1	58,4
VAB/UTA (miles de PTA)	1 055,90	937,40	1 093,40	1 050,40	1 154,40	1 305,8	2 008,9
Tasa de paro 1988 (%)	4,90	6,72	12,02	7,01	11,40	13,5	10,0

## 2.4.2. Estrangulamientos y potencialidades

El análisis de la situación de partida de las zonas del objetivo n° 5b de Cataluña exige diferenciar claramente las zonas de montaña (zonas de Gerona y norte de Lérida) de las zonas desfavorecidas de Tarragona y sur de Lérida.

### 2.4.2.1. Zonas de montaña

Estas regiones pirenaicas presentan una evolución demográfica regresiva. La débil densidad de población actual, 11,5 hab/km<sup>2</sup>, se ve además amenazada por el hecho de que más de la mitad de esta población supera los cuarenta y cuatro años.

La zona de Gerona presenta una estructura económica desarrollada en la que el sector agrario pierde progresivamente importancia. La distribución de la población activa entre los sectores primario, secundario y terciario representa el 10,6 %, el 43,6 % y el 45,8 %, respectivamente, con un valor añadido bruto por persona activa superior a la media de Cataluña. Sin embargo, el VAB por activo agrícola es muy inferior al del conjunto catalán y el 54,4 % de los empresarios agrícolas tienen más de cincuenta y cinco años.

La zona de Lérida presenta, por el contrario, una vocación agrícola muy marcada (el 33,6 % de la población activa trabaja en la agricultura, produciendo el 26,7 % del VAB total). Sin embargo, las cifras de VAB por habitante y por activo son muy inferiores a las del conjunto de Cataluña y a las de las otras zonas del objetivo n° 5b.

En general, pueden citarse los siguientes estrangulamientos como causantes del retraso económico de estas zonas de montaña:

- Limitaciones propias del medio natural de montaña con repercusiones graves en lo relativo a productividad de la actividad agraria, carestía e insuficiencia de las infraestructuras de base, etc.

- Envejecimiento de la población por falta de oportunidades para las nuevas generaciones.

- Sistemas de producción anticuados con deficiencias importantes en cuanto a selección genética, alimentación y sanidad animal. Débil implantación del cooperativismo y bajo nivel de formación de los agricultores. Insuficiencias en cuanto a transformación y comercialización de los productos agrarios.

- Medio natural frágil y costoso de conservar. Las lluvias torrenciales y los incendios forestales, especialmente, suponen peligros graves cuya prevención exige la aplicación de recursos importantes.

En contrapartida, las zonas de montaña elegibles en el marco del objetivo n° 5b en esta Comunidad Autónoma presentan potencialidades importantes entre las que cabe destacar:

- medio natural de una gran belleza que está actuando ya como base para el desarrollo de una importante actividad de turismo rural y de montaña;
- actividad económica relativamente diversificada;
- proximidad de mercados capaces de absorber productos agroalimentarios de calidad con un alto valor añadido.

### 2.4.2.2. Zonas desfavorecidas

Esta región, de 285 000 hectáreas y 31 000 habitantes, abarca la zona más desfavorecida de Cataluña, tanto en lo que se refiere a retraso industrial y falta de servicios como a la aridez del clima, que permite calificarla de semidesértica.

La pirámide de edades presenta una estructura casi vertical, con falta de población joven y de mediana edad. La densidad de población (18,8 hab/km<sup>2</sup> se sitúa en el 10 % de la media de Cataluña.

Los ingresos por habitante se hallan muy por debajo de la media de Cataluña, existiendo además un déficit importante en infraestructuras básicas y de apoyo (comunicaciones, agua potable, sanidad, educación, etc.).

La agricultura, que ocupa al 37,5 % de la población activa, aunque produce sólo el 16,1 % del VAB total, presenta deficiencias estructurales importantes. La superficie agraria está destinada en gran medida a cultivos permanentes de secano (viña y olivo) de baja productividad. Ello unido al envejecimiento de la población agraria y a la falta de superficies de regadío hace temer por la continuidad de las explotaciones. La superficie forestal, aunque importante, presenta una baja productividad y un alto riesgo de incendio.

A modo de síntesis, pueden citarse los siguientes factores como estrangulamiento que impiden el desarrollo económico de la zona:

- condiciones agroclimáticas adversas, que dan lugar a una agricultura de baja rentabilidad;
- falta de infraestructuras de base, lo que conduce al aislamiento progresivo de la zona;
- actividad económica poco diversificada;
- población envejecida, con falta de iniciativa y de formación adecuada para modernizar las explotaciones agrarias o emprender nuevas actividades.

Las zonas deprimidas presentan potencialidades mucho menos evidentes que las zonas del Pirineo. No obstante, cabe esperar una respuesta positiva a las actuaciones de mejora de las estructuras agrarias y de apoyo a la pequeña y mediana empresa a fin de diversificar la base económica.

### 2.4.3. Estrategia de desarrollo

La estrategia de desarrollo tanto en las zonas de montaña como en las zonas desfavorecidas de Cataluña va orientada a frenar la regresión demográfica, principalmente mediante el incremento de la renta por persona ocupada, que haga disminuir la diferencia que existe en este aspecto con el resto de Cataluña.

En este sentido se plantean los objetivos siguientes:

- mejora de las estructuras agrarias, tanto en lo que se refiere a infraestructuras (camino rurales en zonas de montaña, regadíos en zonas desfavorecidas, etc.) como a ordenación sectorial (reorientación de producciones, modernización de la empresa agraria, mejora de la calidad, fomento de la transformación y comercialización de productos agroalimentarios, fomento del movimiento cooperativo, etc.);
- diversificación de la actividad económica, especialmente en las zonas del objetivo nº 5b de Lérida y Tarragona en que los sectores secundario y de servicios tienen un escaso peso específico en la economía;
- mejora de las condiciones de habitabilidad, especialmente mediante una mejor dotación de infraestructuras tanto de comunicación como de servicios públicos;

- formación profesional dirigida a la modernización de las explotaciones agrarias o a permitir la diversificación de la actividad.

### 2.4.4. Ejes prioritarios

La consecución de los objetivos antes propuestos exige la intervención de los poderes públicos en una serie de medidas que se pueden agrupar en los siguientes ejes prioritarios:

#### 2.4.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario

En esta línea, el reglamento nº 1118/88 del Consejo, por el que se aprueba una acción específica en España para el período 1988-1992, prevé la cofinanciación de inversiones en infraestructura rural, regadíos, mejora de suelos y mejora de viviendas.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje deberán ir orientadas de forma prioritaria tanto a reforzar las acciones en marcha como a reorientación de producciones, diversificación de los ingresos de la explotación y fomento del asociacionismo, con vistas a mejorar la transformación y la comercialización, la sanidad vegetal y animal, el agriturismo y el rejuvenecimiento de las explotaciones mediante una acción específica de prejubilación con reestructuración.

#### 2.4.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural

El medio natural, especialmente en las zonas de montaña de Lérida y Gerona, figura como potencialidad de primer orden, pero es un recurso frágil cuya conservación debe ser también considerada como prioritaria. El reglamento nº 1118/88 prevé la cofinanciación comunitaria de inversiones para la lucha contra la erosión y la mejora forestal.

Las nuevas medidas de este eje irán encaminadas a reforzar las anteriores, a la protección, el equipamiento y la gestión de espacios naturales, especialmente los calificados de protegidos, así como a la conservación y el aumento de la fauna piscícola y cinegética y a la prevención y la lucha contra los incendios forestales.

#### 2.4.4.3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras de apoyo

Este eje dará prioridad a las acciones encaminadas al desarrollo y la diversificación de la economía rural. En particular, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional participará en la financiación de las medidas siguientes:

- fomento de las inversiones productivas, en particular en las PYME e industrias artesanales, incluyendo el turismo rural;
- iniciativas para el desarrollo del potencial endógeno, mediante el fomento de acciones de desarrollo local y el apoyo a las PYME e industrias artesanales, incluyendo la prestación de asesoramiento y servicios comunes así como la ayuda a la transferencia de tecnología;
- fomento del turismo local.

#### 2.4.4.4. Valorización de los recursos humanos

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- formación profesional agraria, que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad;
- formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural;
- formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica;
- acciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 1 del reglamento n° 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

#### 2.4.5. Forma de intervención

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen en el apartado 5 del artículo 5 del reglamento n° 2052/88, en el artículo 3 del reglamento n° 4254/88, en el artículo 6 del reglamento n° 4255/88 y en el artículo 6 del reglamento n° 4256/88. Dicha forma de

intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco del reglamento n° 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer un único programa operativo plurifondo.

#### 2.4.6. Otras formas de intervención

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiadas en el marco del objetivo n° 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos n° 3 y n° 4, en las condiciones fijadas por el reglamento n° 4255/88.

### 2.5. Madrid

#### 2.5.1. Descripción de la zona

Las zonas rurales de Madrid seleccionadas por la decisión de la Comisión de 10 de mayo de 1989 como elegibles en relación con las intervenciones comunitarias del objetivo n° 5b incluyen la Sierra Norte de Madrid. En total la zona afecta a 48 municipios, con una extensión de 1569,7 km<sup>2</sup> (19,63 % de la superficie de la Comunidad Autónoma), y con una población de 26 359 habitantes, que representa el 0,55 % de la región. Dichas superficie y población suponen respectivamente el 2,5 % y el 2,7 % de la superficie y de la población totales seleccionadas en España en relación con el objetivo n° 5b.

Otras características de la zona se reflejan en el siguiente cuadro:

Indicadores	Comunidad Autónoma		España (5b)	CEE
	Zona 5b	Total		
Población (1000 habitantes)	26,4	4780,6	986,0	321920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	1569,7	7995,0	63209,0	2260700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	16,8	598,0	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab)	3081,7	6299,4	7400,0	2008,9
Empleo (%):				
— agrícola	16,5	0,1	28,5	8,3
— industrial	22,7	29,9	24,4	33,3
— servicios	60,8	70,0	47,1	58,4
VAB/UTA 1985 (miles de PTA)	798,1	1001,5	1305,8	2008,9
Tasa de paro 1988 (%)	—	16,5	13,5	10,0

## 2.5.2. Estrangulamientos y potencialidades

El hecho de que la Sierra Norte esté situada relativamente cerca del área metropolitana de Madrid, aglomeración que alcanza los 4,5 millones de habitantes, supone que tanto el medio natural como el patrimonio edificado estén sometidos a fuertes impactos negativos.

La actividad agraria está basada fundamentalmente en explotaciones ganaderas de vacuno, ovino y caprino, de escasas dimensiones, con ganaderos de edad avanzada, escasa capacidad de gestión económica y técnica, así como una mala infraestructura comercial.

Con la excepción de seis municipios que disponen de una importante superficie de campiña, en el resto la producción agrícola se reduce a la obtención de productos de huerta para autoconsumo (patatas y judías) y ciertos cultivos forrajeros.

Existe un proceso continuo de pérdida de población, debido esencialmente a un fuerte proceso de emigración hacia el área metropolitana de Madrid, con el riesgo, desde el punto de vista territorial, de la desaparición de algunos núcleos de población.

Como consecuencia de la situación descrita, podrían citarse, como factores que generan el estrangulamiento de la zona, los siguientes:

- estructura escasa y envejecida, con problemas derivados, como atonía social, baja tasa de actividad, nivel educativo y cultural muy bajo, falta de formación profesional adecuada, etc.;
- estructura económica muy endeble, generando una agricultura limitada a pequeños reductos, una ganadería en retroceso, una actividad industrial escasa, un turismo basado en segunda residencia, etc.;
- sistema urbano escasamente estructurado, caracterizado por un predominio de núcleos muy pequeños, con un sistema de transporte inadecuado;
- insuficiente dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios comunitarios;
- fuerte presión sobre el medio rural y urbano, que se traduce en la existencia de gran número de edificaciones de segunda residencia en condiciones y lugares inadecuados, así como en la destrucción o el abandono de una parte importante de viviendas rurales tradicionales.

En contrapartida, cabría citar las siguientes potencialidades:

En la Sierra Norte se encuentra la más importante reserva de agua potable de la Comunidad de Madrid.

Existe igualmente un potencial turístico importante, debido a la cercanía de Madrid, pero que debería aprovecharse con un planteamiento diferente al seguido hasta el momento actual.

## 2.5.3. Estrategia de desarrollo

La estrategia de desarrollo se establece a través de los siguientes objetivos:

- mejora del sistema productivo de las explotaciones;
- fomento de los sistemas de transformación y de comercialización de la producción;
- estímulo a la localización de nuevas actividades productivas;
- dotación de infraestructuras económicas y equipamientos sociales;
- formación profesional, favoreciendo la modernización de las explotaciones agrarias y la diversificación de la actividad económica;
- protección y conservación del espacio natural.

## 2.5.4. Ejes prioritarios

Los ejes de desarrollo a través de los cuales se intentará conseguir los objetivos enumerados anteriormente son:

### 2.5.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario

En el sentido del presente eje, la Comisión ha aprobado, en aplicación del reglamento nº 1118/88 del Consejo, la cofinanciación comunitaria de inversiones en infraestructura rural, regadíos y concentración parcelaria en las zonas del objetivo nº 5b de la Comunidad de Madrid, en el período 1988-1992.

Con las nuevas acciones que se incluirán en este eje se pretende complementar las anteriores, así como:

- favorecer la diversificación de la producción agrícola y estimular la localización de nuevas actividades productivas;
- abastecer de agua potable y electricidad a explotaciones y pequeños núcleos rurales;
- fomentar el asociacionismo;
- promover el rejuvenecimiento de las explotaciones mediante una acción específica de prejubilación con reestructuración.

### 2.5.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural

En el sentido del presente eje, el reglamento nº 1118/88 del Consejo prevé la cofinanciación comunitaria de acciones de lucha contra la erosión y de mejora forestal en las zonas del objetivo nº 5b, durante el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje irán principalmente orientadas a reforzar las acciones anteriores así como aquéllas dirigidas a la prevención y la lucha contra los incendios, el acondicionamiento de riberas de embalses y ríos, el vertido de desechos y la depuración de aguas residuales, etc.

### 2.5.4.3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras de apoyo

En el sentido del presente eje, los reglamentos n° 3300/86 del Consejo (programa STAR) y n° 3301/86 del Consejo (programa Valoren) prevén los siguientes compromisos para las zonas del objetivo n° 5b de Madrid, durante el período 1988-1991:

(millones de ecus)

Programa STAR	Programa Valoren	Total STAR y Valoren
0,95	0,40	1,35

Este eje estimulará la diversificación de la economía rural a través de las acciones siguientes:

- fomento de las inversiones productivas, particularmente en las PYME e industrias artesanales, incluyendo el turismo rural;
- iniciativas para el desarrollo del potencial endógeno, mediante el fomento de medidas de desarrollo local y de apoyo a las actividades de las PYME e industrias artesanales, tales como el asesoramiento, los servicios comunes y las ayudas para la transferencia de tecnológica.

### 2.5.4.4 Valorización de los recursos humanos

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- formación profesional agraria, que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad;
- formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural;
- formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica;

- acciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 1 del reglamento n° 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

### 2.5.5. Forma de intervención

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen el apartado 5 del artículo 5 del reglamento n° 2052/88, en el artículo 3 del reglamento n° 4254/88, en el artículo 6 del reglamento n° 4255/88 y en el artículo 6 del reglamento n° 4256/88. Dicha forma de intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco del reglamento n° 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer un único programa operativo plurifondo.

### 2.5.6. Otras formas de intervención

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiadas en el marco del objetivo n° 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos n° 3 y n° 4, en las condiciones fijadas por el reglamento n° 4255/88.

## 2.6. Navarra

### 2.6.1. Descripción de la zona

La zona del objetivo n° 5b de Navarra se encuentra enclavada en el norte de la Comunidad Autónoma de Navarra, región uniprovincial del norte de España.

La extensión de la zona es de 4 154 km<sup>2</sup>, lo que supone un 39,8 % de la superficie de la comunidad foral de Navarra y un 6,6 % de la superficie total del objetivo n° 5b de España.

La población es de 70 889 habitantes, lo que representa un 13,3 % de la comunidad foral y un 17,3 % de las zonas del objetivo n° 5b de España.

Indicadores	Comunidad Autónoma		España (5b)	CEE
	Zona 5b	Total		
Población (1 000 habitantes)	70,9	515,9	986,0	321 920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	4 154,0	10 421,0	63 209,0	2 260 700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	17,1	49,5	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab) Índice (CE = 100)	6 837,4	6 404,5	7 400,0	
Empleo (%):				
– agrícola	17,3	11,6	28,5	8,3
– industrial	40,9	41,8	24,4	33,3
– servicios	41,8	46,6	47,1	58,4
VAB/UTA 1985 (miles de PTA)	1 108,3	1 292,3	1 305,8	2 008,9
Tasa de paro 1988 (%)	—	14,6	13,5	10,0

### 2.6.2. Estrangulamientos y potencialidades

En la actualidad existe una serie de condiciones que frenan el desarrollo de la zona. Entre las más importantes podemos señalar:

- se trata de una zona de montaña en general, con accesos difíciles;
- la industria está poco diversificada;
- existen importantes carencias de infraestructura.

Los recursos humanos constituyen una potencialidad importante de la región, pero su adecuación a las exigencias del mercado de trabajo, con vistas al desarrollo de nuevos procesos productivos y nuevas formas de organización, no alcanza el grado deseado.

Existe una concentración de la actividad económica, sobre todo industrial, en los municipios de Lesaca, Alsua, Vera de Bidasoa y Araquil; ello implica una creciente presión sobre el medio ambiente. Frente a ello en las zonas más rurales la población está bastante dispersa, y el nivel de infraestructuras es bajo. Estas zonas tienen una importante potencialidad turística.

### 2.6.3. Estrategia de desarrollo

Las estrategias se dirigen a conseguir unos objetivos básicos:

- a) mejora del nivel de renta de los habitantes de la zona,
- b) aumento del empleo,
- c) mejora de las condiciones de vida.

La consecución de estas metas de tipo general pasa por alcanzar unos objetivos intermedios, como son:

- mejora del sistema productivo,
- mejora del proceso de comercialización,

- dotación de infraestructuras y mejora de los niveles de renta,
- protección y conservación del espacio natural,
- mejora de la formación profesional.

### 2.6.4. Ejes prioritarios

Los ejes de desarrollo a través de los cuales se intentará conseguir los objetivos enumerados anteriormente son:

#### 2.6.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario

En el sentido del presente eje, la Comisión ha aprobado, en aplicación del reglamento n° 1118/88 del Consejo, la cofinanciación comunitaria de inversiones en regadíos y concentración parcelaria en las regiones del objetivo n° 5b de la Comunidad de Navarra, para el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje están orientadas a complementar las anteriores así como a la consecución los siguientes fines:

- creación de centros piloto de diversificación agraria,
- infraestructuras rurales (camino rurales),
- mejora de pastizales,
- diversificación de la agricultura y creación de actividades complementarias, a través del fomento del agroturismo y de artesanía sobre todo,
- rejuvenecimiento de las explotaciones mediante acciones específicas de prejubilación con reestructuración.

#### 2.6.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural

En el sentido del presente eje, el reglamento n° 1118/88 del Consejo prevé la cofinanciación comunitaria de acciones para la lucha contra la erosión y para la mejora forestal en

las zonas del objetivo nº 5b de Navarra, durante el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje irán principalmente orientadas a reforzar las acciones anteriores así como a favorecer el abastecimiento y el saneamiento de aguas para explotaciones y pequeños municipios rurales. Se prevén también medidas específicas de protección del medio natural pirenaico (parque natural).

#### 2.6.4.3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

En el sentido del presente eje, los reglamentos nº 3300/86 del Consejo (programa STAR) y nº 3301/86 del Consejo (programa Valoren), prevén los siguientes compromisos para las zonas del objetivo nº 5b, durante el período 1988-1991:

(millones de ecus)

Programa STAR	Programa Valoren	Total STAR y Valoren
0,36	0,28	0,64

Este eje estimulará la diversificación de la economía rural a través de las acciones siguientes:

- fomento de las inversiones productivas, particularmente en las PYME e industrias artesanales, incluyendo el turismo rural;
- iniciativas para el desarrollo del potencial endógeno, mediante el fomento de medidas de desarrollo local y de apoyo a las PYME e industrias artesanales, incluyendo la prestación de asesoramiento y servicios comunes, así como la ayuda a la transferencia de tecnología;
- fomento del desarrollo del turismo rural.

#### 2.6.4.4. Valorización de los recursos humanos

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- formación profesional agraria que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad;
- formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural;
- formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las

pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica;

- acciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 1 del reglamento nº 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

#### 2.6.5. Forma de intervención

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen en el apartado 5 del artículo 5 del reglamento nº 2052/88, en el artículo 3 del reglamento nº 4254/88, en el artículo 6 del reglamento nº 4255/88 y en el artículo 6 del reglamento nº 4256/88. Dicha forma de intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco del reglamento nº 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer un único programa operativo plurifondo.

#### 2.6.6. Otras formas de intervención

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiadas en el marco del objetivo nº 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos nº 3 y nº 4, en las condiciones fijadas por el reglamento nº 4255/88.

### 2.7. La Rioja

#### 2.7.1. Descripción de la zona

Las zonas rurales de La Rioja seleccionadas por la decisión de la Comisión de 10 de mayo de 1989 como elegibles en relación con las intervenciones comunitarias del objetivo nº 5b incluyen la totalidad de las comarcas de Sierra Rioja Alta, Sierra Rioja Media y Sierra Rioja Baja. En total la zona afecta a 51 municipios.

La superficie afectada asciende a 2 103,2 km<sup>2</sup> (41,7% de la superficie de la Comunidad Autónoma), con una población de 9 496 habitantes, que representa el 3,6% de la población de la región. Dichas superficie y población suponen, respectivamente, el 3,3% y 1% de la superficie y de la población totales seleccionadas en España en relación con el objetivo nº 5b.

Otras características de la zona se reflejan en el siguiente cuadro:

Indicadores	Comunidad Autónoma		España (5b)	CEE
	Zona 5b	Total		
Población (1 000 habitantes)	9,50	260,0	986,0	321 920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	2 103,20	5 034,0	63 209,0	2 260 700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	4,50	516,0	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab)	9 109,00	8 665,0	7 400,0	
Empleo (%):				
– agrícola	32,53	15,9	28,5	8,3
– industrial	27,33	39,8	24,4	33,3
– servicios	32,53	44,3	47,1	58,4
VAB/UTA 1985 (miles de PTA)	1 982,10	1 644,5	1 305,8	2 008,9
Tasa de paro 1988 (%)	—	13,5	13,5	10,0

### 2.7.2. Estrangulamientos y potencialidades

Los principales estrangulamientos que impiden el desarrollo económico de estas zonas del objetivo n° 5b son:

- deficiencias de infraestructura básica de comunicaciones;
- erosión, a consecuencia de la deforestación;
- destrucción de espacios naturales de elevado valor ecológico;
- insuficiente dotación en infraestructuras, equipamientos y servicios comunitarios;
- fuerte emigración de la población y desertización de extensas áreas, con zonas de núcleos deshabitados;
- deficiente comercialización de los productos agrarios, con escaso índice de asociacionismo;
- bajo nivel de renta, con una excesiva dependencia del sector primario;
- población envejecida, con falta de iniciativa y de formación profesional adecuada para modernizar las explotaciones agrarias o emprender nuevas actividades.

Existen en contrapartida potencialidades que pueden contribuir al desarrollo de la zona, tales como:

- unos recursos humanos importantes, pero con escasa cualificación profesional para hacer frente a nuevas tecnologías o nuevas técnicas de gestión,
- el agroturismo y la artesanía, actividades que pueden contribuir a elevar el nivel de vida de la zona más pobre de La Rioja.

### 2.7.3. Estrategia de desarrollo

La estrategia de desarrollo se establece a través de los siguientes objetivos:

- a) protección y conservación de los espacios naturales y conservación de recursos naturales;
- b) mejora de las infraestructuras básicas y equipamientos sociales;
- c) mejora de los sistemas productivos de las explotaciones;
- d) fomento del asociacionismo agrario y mejora de los procesos de comercialización;
- e) mejora de las rentas, consiguiendo una mayor productividad y fomentando nuevas actividades;
- f) formación profesional dirigida a la modernización de las explotaciones agrarias o a permitir la diversificación de la actividad.

### 2.7.4. Ejes prioritarios

Los ejes de desarrollo a través de los cuales se intentará conseguir los objetivos enumerados anteriormente son:

#### 2.7.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario

En el sentido del presente eje, la Comisión ha aprobado, en aplicación del reglamento n° 1118/88 del Consejo, la cofinanciación comunitaria en las regiones del objetivo n° 5b de la Comunidad de La Rioja, para el período 1988-1992, de inversiones en infraestructura rural, regadíos y concentración parcelaria.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje irán orientadas a complementar las anteriores, así como a:

- la diversificación de la actividad en el seno de la explotación agraria, con especial atención al fomento del agroturismo;
- el fomento del asociacionismo agrario;
- el rejuvenecimiento de las explotaciones mediante una acción específica de prejubilación con reestructuración.



#### 2.7.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural

En el sentido del presente eje, el reglamento n° 1118/88 del Consejo prevé la cofinanciación comunitaria de inversiones para la lucha contra la erosión y para la mejora forestal en las zonas del objetivo n° 5b, durante el período 1988-1992.

Las acciones prioritarias de este eje irán encaminadas al refuerzo de las acciones en curso, citadas, así como al favorecimiento de acciones complementarias de aprovechamiento del medio natural.

#### 2.7.4.3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

Las medidas a las que se concederá prioridad en este eje procurarán desarrollar y diversificar la economía rural, de acuerdo con las actuaciones siguientes:

- medidas de fomento de las inversiones productivas, con referencia específica a las PYME y las actividades artesanales e incluyendo el turismo rural;
- iniciativas de desarrollo del potencial endógeno, mediante el fomento de medidas de desarrollo local y de apoyo a las PYME y las actividades artesanales, incluyendo el asesoramiento, la prestación de servicios comunes y el apoyo a la transferencia de tecnología;
- medidas de apoyo al desarrollo del turismo local.

#### 2.7.4.4. Valorización de los recursos humanos

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- formación profesional agraria que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad;
- formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural;
- formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica;
- acciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 1 del reglamento n° 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

#### 2.7.5. Forma de intervención

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen en el apartado 5 del artículo 5 del reglamento n° 2052/88, en el artículo 3 del reglamento n° 4254/88, en el artículo 6 del reglamento n° 4255/88 y en el artículo 6 del reglamento n° 4256/88. Dicha forma de intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco del reglamento n° 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer un único programa operativo plurifondo.

#### 2.7.6. Otras formas de intervención

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiadas en el marco del objetivo n° 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos n° 3 y n° 4, en las condiciones fijadas por el reglamento n° 4255/88.

### 2.8. País Vasco

#### 2.8.1. Descripción de la zona

La Comunidad Autónoma del País Vasco se halla situada en el norte de España, entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y Navarra.

Las zonas rurales delimitadas de efectos del objetivo n° 5b incluyen la totalidad de las comarcas de los Valles Alaveses y de la Montaña Alavesa, y coincide con las zonas desfavorecidas delimitadas en el marco de la directiva 75/268/CEE.

La superficie seleccionada asciende a 1 123,8 km<sup>2</sup>, con una población de 7 693 habitantes. Esto representa el 15,5 % de la superficie y el 0,37 % de la población de la Comunidad Autónoma.

En el conjunto de zonas rurales elegibles en España en relación con el objetivo n° 5b, esta Comunidad Autónoma agrupa el 1,8 % de la superficie y el 0,8 % de la población.

Otras características de la zona se reflejan en el siguiente cuadro:

Indicadores	Comunidad Autónoma		España (5b)	CEE
	Zona 5b	Total		
Población (1000 habitantes)	7,70	2 136,1	986,0	321 920,6
Superficie (km <sup>2</sup> )	1 123,80	7 250,0	63 209,0	2 260 700,0
Densidad (hab/km <sup>2</sup> )	6,90	294,6	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ecus/hab)	6 709,10	6 882,0	7 400,0	—
Empleo (%):				
— agrícola	45,35	5,0	28,5	8,3
— industrial	17,45	47,0	24,4	33,3
— servicios	37,20	48,0	47,1	58,4
VAB/UTA 1985 (miles de PTA)	1 562,20	680,7	1 305,8	2 008,9
Tasa de paro 1988 (%)	s. d.	21,0	13,5	10,0

### 2.8.2. Estrangulamientos y potencialidades

Los principales estrangulamientos que impiden el desarrollo económico de estas zonas alavesas del objetivo n° 5b son:

- la despoblación y el envejecimiento, a causa de una situación socioeconómica caracterizada por unas rentas bajas y dependientes en grado sumo de una agricultura sensible a la nueva política agraria común;
- las infraestructuras deficientes, que condicionan de modo decisivo tanto la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias como cualquier intento de diversificación de la actividad económica;
- la insuficiente dimensión de las explotaciones agrarias, excesivamente dependientes de cultivos cerealistas, implantados sobre tierras de baja productividad;
- un entorno socioeconómico generador de elevadas tasas de paro, especialmente juvenil y femenino, y de subempleo;
- una población envejecida, con falta de iniciativa y de formación profesional adecuada para modernizar las explotaciones agrarias o emprender nuevas actividades.

Existen potencialidades. Así, se aprecia junto a la disminución de la población un proceso de redistribución interna de la misma. Concretamente, se viene registrando una apreciable concentración en los núcleos de la comarca que son cabeza de municipio lo que constituye un elemento favorable de cara a la potencialización de actividades terciarias.

Es de destacar la potencialidad con que cuenta el sector turístico, como consecuencia de la gran riqueza ecológica y de la belleza paisajista.

Existe igualmente en la Montaña Alavesa una tradición en la elaboración de productos de artesanía a partir de la madera que debe ser estimulada.

### 2.8.3. Estrategia de desarrollo

Los objetivos últimos del PDZR del País Vasco consisten en invertir el actual proceso de desvitalización económica y de emigración derivada a la vez que mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de su población.

La estrategia tendente a la consecución de dichos objetivos debe incluir las medidas de actuación siguientes:

- desarrollo de las infraestructuras económicas y de los equipamientos sociales,
- conservación del empleo, a través de una diversificación de la economía y de la impartición de la formación profesional adecuada;
- mejora de la renta de los agricultores.

### 2.8.4. Ejes prioritarios

Los ejes de desarrollo a través de los cuales se va a intentar conseguir los objetivos enumerados anteriormente son:

#### 2.8.4.1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario

En el sentido del presente eje, la Comisión ha aprobado, en aplicación del reglamento n° 1118/88 del Consejo, la cofinanciación comunitaria de inversiones en infraestructuras, regadíos y concentración parcelaria en las zonas del objetivo n° 5b del País Vasco, para el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que se incluirán en este eje irán orientadas a complementar las anteriores, así como a proporcionar ayudas para:

- la diversificación de la producción agrícola, incluyendo inversiones para la implantación de determinados productos alternativos;

- el desarrollo de actividades complementarias tales como artesanía, turismo rural, aprovechamiento de recursos cinegéticos, etc.;
- los centros que suministren asistencia técnica a los agricultores;
- el rejuvenecimiento de las explotaciones mediante una acción específica de prejubilación con reestructuración.

#### **2.8.4.2. Conservación y aprovechamiento del medio natural**

En el sentido del presente eje, el reglamento n° 1118/88 del Consejo prevé la cofinanciación comunitaria de inversiones para la lucha contra la erosión y para la mejora forestal y de los suelos en las zonas del objetivo n° 5b, durante el período 1988-1992.

Las nuevas acciones que incluirán en este eje irán principalmente orientadas a reforzar las acciones anteriores así como a la conservación de los parques naturales, al control y tratamiento de los residuos agrarios, etc.

#### **2.8.4.3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras de apoyo**

Este eje estimulará el desarrollo de nuevas fuentes complementarias de rentas para la población rural. En dicho eje se dará prioridad a:

- las medidas para fomentar las inversiones productivas, en particular en las PYME e industrias artesanales;
- el desarrollo del potencial endógeno, mediante el fomento de medidas de desarrollo local y de apoyo a las actividades de las PYME e industrias artesanales, incluyendo la prestación de asesoramiento y servicios comunes, así como ayuda para la transferencia de tecnología.

#### **2.8.4.4. Valorización de los recursos humanos**

Las acciones de formación profesional constituyen un elemento fundamental para el desarrollo rural de la zona, en tanto tienden a satisfacer las necesidades de mano de obra cualificada que se derivan de los ejes prioritarios de desarrollo financiados por el FEOGA o el FEDER, con el fin de maximizar el impacto de las intervenciones en la consecución de los objetivos de desarrollo.

En tal sentido, este eje comprenderá, principalmente, las acciones siguientes:

- formación profesional agraria que permita a los agricultores la aplicación de nuevas técnicas de cultivo o la obtención de nuevos productos, así como su transformación o comercialización, o bien el fomento de actividades complementarias, en especial el turismo rural, para promocionar la pluriactividad;
- formación profesional dirigida a la obtención de las técnicas necesarias para la conservación y el aprovechamiento del medio natural;
- formación profesional para la creación, gestión e introducción de nuevas técnicas de producción en las pequeñas y medianas empresas, que permita la diversificación de la actividad económica;
- acciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 1 del reglamento n° 4255/88 (acciones innovadoras y de asistencia técnica), que serán financiadas en la medida en que se encuentren directamente vinculadas a los programas operativos para el desarrollo rural de la zona.

#### **2.8.5. Forma de intervención**

El desarrollo y la aplicación del presente MCA se realizará mediante la fórmula de programas operativos en el sentido en que se definen en el apartado 5 del artículo 5 del reglamento n° 2052/88, en artículo 3 del reglamento n° 4254/88, en el artículo 6 del reglamento n° 4255/88 y en el artículo 6 del reglamento n° 4256/88. Dicha forma de intervención se referirá solamente a las nuevas acciones mencionando explícitamente la articulación y la coherencia de estas nuevas acciones con las acciones en curso en el marco del reglamento n° 1118/88.

En el marco del partenariado se analizará la conveniencia de establecer un único programa operativo plurifondo.

#### **2.8.6. Otras formas de intervención**

Como complemento de las acciones de carácter agrario citadas, podrán aplicarse las medidas de carácter horizontal financiables en el marco del objetivo n° 5a.

Para la valorización de los recursos humanos, la zona se beneficiará también de las acciones de formación profesional y de las ayudas al empleo previstas en el marco de los objetivos n° 3 y n° 4, en las condiciones fijadas por el reglamento n° 4255/88.

### 3. Plan indicativo de financiación

Los cuadros que se adjuntan muestran el plan indicativo para la financiación de las intervenciones previstas en el presente marco comunitario de apoyo.

El cuadro 1 muestra un resumen del plan de financiación por tipo de medida para el conjunto de las zonas del objetivo n° 5b de España. El cuadro 2 recoge la previsión de gasto anual en el período 1989-1993 también para el conjunto de las regiones.

Los cuadros 3 a 10 se refieren al plan indicativo de financiación por tipo de medidas para cada una de las ocho regiones españolas afectadas por el objetivo n° 5b.

Los cuadros citados incluyen las acciones financiadas por los fondos estructurales en virtud de disposiciones anteriores a la reforma de los mismos (programas STAR y Valoren financiados por el FEDER, acción común específica regulada por el reglamento n° 1118/88 del Consejo y financiada por el FEOGA «Orientación»), así como las acciones financiadas por el FSE durante el año 1989.

El importe de los préstamos comunitarios que, eventualmente, figuran en las tablas financieras, constituye una oferta que permite cubrir parcialmente las necesidades financieras resultantes del coste total de las acciones previstas, una vez deducido el importe indicativo de las subvenciones comunitarias.

Estas cifras son por tanto estimativas, ya que el importe efectivo de los préstamos será función de los proyectos propuestos por los promotores, de acuerdo con las autoridades nacionales competentes, y que sean aprobados por los órganos del BEI.

El BEI está, por otra parte, dispuesto a examinar, según sus criterios habituales, peticiones de préstamo en favor de inversiones elegibles no previstas en el presente MCA, especialmente en los sectores agrario y agroindustrial, de infraestructura, energía, industria y servicios conexos.

**Cuadro 1**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
**(a precios constantes de 1989)**

*(millones de ecus)*

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público										Sector privado	Préstamos BEI	
		CEE				Nacional			Estado	Región	Otros			
		Total CEE <sup>1,2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER	FSE <sup>1</sup>	Total nacional								
<i>Nuevas acciones</i>														
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	301,39	114,55	114,55					140,02	65,64	74,38		46,82		
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	156,33	70,35	70,35					85,98	42,19	43,79				
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:	131,02	52,86	52,86					64,61	27,33	37,28		13,55		
a) competencia regional	(81,33)	(30,50)	(30,50)					(37,28)		(37,28)		(13,55)		
b) competencia estatal	(49,69)	(22,36)	(22,36)					(27,33)		(27,33)				
4. Valorización de los recursos humanos:	66,66	30,00	30,00					36,66	25,11	11,55				
a) administración regional	(21,00)	(9,45)	(9,45)					(11,55)		(11,55)				
b) administración central	(45,66)	(20,55)	(20,55)					(25,11)		(25,11)				
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>655,40</b>	<b>267,76</b>	<b>184,90</b>	<b>52,86</b>	<b>30,00</b>	<b>30,00</b>	<b>327,27</b>	<b>160,27</b>	<b>167,00</b>	<b>60,37</b>				
<i>Compromisos existentes</i>														
a) Acción común (reglamento nº 1118/88)	2	2												
b) Programas STAR, Valoren	18,31	8,24	8,24				10,07	10,07						
c) Compromisos FSE 1989	20,00	9,00	9,00				11,00	11,00						
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1, 2</sup></b>	<b>38,31</b>	<b>17,24</b>	<b>8,24</b>	<b>9,00</b>	<b>21,07</b>	<b>21,07</b>	<b>348,34</b>	<b>181,34</b>	<b>167,00</b>	<b>60,37</b>				
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>693,71</b>	<b>285,00</b>	<b>184,00</b>	<b>61,10</b>	<b>39,00</b>	<b>39,00</b>	<b>348,34</b>	<b>181,34</b>	<b>167,00</b>	<b>60,37</b>				

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo nº 5b; 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento nº 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 1a**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
**(a precios constantes de 1989)**

(millones de ecus)

Aragón

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público							Sector privado	Préstamos BEI	
		Total gasto público	CEE			FSE <sup>1</sup>	Nacional				
			Total CEE <sup>1,2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER		Total nacional	Estado			Región
<i>Nuevas acciones</i>											
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	159,52	132,93	59,82	59,82			73,11	36,56	36,55	26,59	
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	68,49	68,49	30,82	30,82			37,67	18,83	18,84		
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:											
a) competencia regional	62,49	56,58	25,46	25,46			31,12	14,86	16,26	5,91	
b) competencia estatal	(35,47)	(29,56)	(13,30)	(13,30)			(16,26)		(16,26)	(5,91)	
	(27,02)	(27,02)	(12,16)	(12,16)			(14,86)	14,86			
4. Valorización de los recursos humanos:											
a) administración regional	30,47	30,47	13,71	13,71			16,76	11,74	5,02		
b) administración central	(9,13)	(9,13)	(4,11)	(4,11)			(5,02)		(5,02)		
	(21,34)	(21,34)	(9,60)	(9,60)			(11,74)	(11,74)			
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>320,97</b>	<b>288,47</b>	<b>129,81</b>	<b>90,64</b>	<b>25,46</b>	<b>13,71</b>	<b>158,66</b>	<b>81,99</b>	<b>76,67</b>	<b>32,5</b>	
<i>Compromisos existentes</i>											
a) Acción común (reglamento nº 1118/88)	2	2	2	2							
b) Programas STAR, Valoren	12,31	12,31	5,54	5,54			6,77	6,77			
c) Compromisos FSE 1989	1	1			1						
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1,2</sup></b>	<b>12,31</b>	<b>12,31</b>	<b>5,54</b>	<b>5,54</b>			<b>6,77</b>	<b>6,77</b>	<b>—</b>		
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>333,28</b>	<b>300,78</b>	<b>135,35</b>	<b>90,64</b>	<b>31,00</b>	<b>13,71</b>	<b>165,43</b>	<b>88,76</b>	<b>76,67</b>	<b>32,5</b>	

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo nº 5b; 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento nº 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 1b**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
 (a precios constantes de 1989)

*(millones de ecus)*

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público										Sector privado	Préstamos BEI	
		CEE				Nacional			Sector privado	Préstamos BEI				
		Total CEE <sup>1,2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER	FSE <sup>1</sup>	Total nacional	Estado	Región			Otros			
<i>Nuevas acciones</i>														
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	16,16	13,47	6,06	6,06					7,41	3,71	3,70		2,69	
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	11,46	11,46	5,16	5,16					6,30	3,15	3,15			
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:	16,67	15,11	6,80	6,80					8,31	4,03	4,28		1,56	
a) competencia regional	(9,34)	(7,78)	(3,50)	(3,50)			6,80		(4,28)		(4,28)		(1,56)	
b) competencia estatal	(7,33)	(7,33)	(3,30)	(3,30)			(3,30)		(4,03)		(4,03)			
4. Valorización de los recursos humanos:	14,20	14,20	6,39	6,39					7,81	5,87	1,94			
a) administración regional	(3,53)	(3,53)	(1,59)	(1,59)					(1,94)		(1,94)			
b) administración central	(10,67)	(10,67)	(4,80)	(4,80)					(5,87)		(5,87)			
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>58,49</b>	<b>54,24</b>	<b>24,41</b>	<b>24,41</b>					<b>29,83</b>	<b>16,76</b>	<b>13,07</b>		<b>4,25</b>	
<i>Compromisos existentes</i>														
a) Acción común (reglamento n° 1118/88)	2	2	2	2										
b) Programas STAR, Valoren														
c) Compromisos FSE 1989	1	1	1	1										
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1,2</sup></b>														
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>58,49</b>	<b>54,24</b>	<b>24,41</b>	<b>24,41</b>			<b>6,80</b>	<b>6,39</b>	<b>29,83</b>	<b>16,76</b>	<b>13,07</b>		<b>4,25</b>	

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo n° 5b: 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento n° 1118/88 se deducirá de la contribución del FFOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 1c**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
**(a precios constantes de 1989)**

(millones de ecus)

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público										Sector privado	Préstamos BEI
		Total gasto público	CEE				Nacional				Sector privado		
			Total CEE <sup>1,2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER	FSE <sup>1</sup>	Total nacional	Estado	Región	Otros			
<i>Nuevas acciones</i>													
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	36,53	30,96	13,93	13,93						17,03	8,52	8,51	5,57
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	20,64	20,64	9,29	9,29						11,35	5,67	5,68	
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:	9,27	8,20	3,69	3,69						4,51	1,58	2,93	1,07
a) competencia regional	(6,40)	(5,33)	(2,40)	(2,40)			(2,40)			(2,93)		(2,93)	(1,07)
b) competencia estatal	(2,87)	(2,87)	(1,29)	(1,29)			(1,29)			(1,58)			
4. Valorización de los recursos humanos:	3,93	3,93	1,77	1,77				1,77		2,16	1,52	0,64	
a) administración regional	(1,16)	(1,16)	(0,52)	(0,52)				(0,52)		(0,64)		(0,64)	
b) administración central	(2,77)	(2,77)	(1,25)	(1,25)				(1,25)		(1,52)			
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>70,37</b>	<b>63,73</b>	<b>28,68</b>	<b>23,22</b>	<b>3,69</b>	<b>1,77</b>	<b>1,77</b>	<b>1,77</b>	<b>35,05</b>	<b>17,29</b>	<b>17,76</b>	<b>6,64</b>	
<i>Compromisos existentes</i>													
a) Acción común (reglamento nº 1118/88)	2	2											
b) Programas STAR, Valoren	1,58	1,58	0,71	0,71					0,87	0,87			
c) Compromisos FSE 1989	1	1					1						
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1, 2</sup></b>	<b>1,58</b>	<b>1,58</b>	<b>0,71</b>	<b>0,71</b>	<b>0,71</b>	<b>1,77</b>	<b>1,77</b>	<b>1,77</b>	<b>35,92</b>	<b>18,16</b>	<b>17,76</b>	<b>6,64</b>	
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>71,95</b>	<b>65,31</b>	<b>29,39</b>	<b>23,22</b>	<b>4,40</b>	<b>1,77</b>	<b>1,77</b>	<b>1,77</b>	<b>35,92</b>	<b>18,16</b>	<b>17,76</b>	<b>6,64</b>	

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo nº 5b: 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento nº 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.



**Cuadro 1d**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
**(a precios constantes de 1989)**

*(millones de ecus)*

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público							Sector privado	Préstamos BEI
		CEE				Nacional				
		Total CEE <sup>1, 2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER	FSE <sup>1</sup>	Total nacional	Estado	Región		
<i>Nuevas acciones</i>										
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	38,31	14,63	14,63			17,89	8,95	8,94	5,79	
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	26,60	11,97	11,97			14,63	7,31	7,32		
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:	12,44	5,00		5,00		6,11	2,44	3,67	1,33	
a) competencia regional	(8,00)	(3,0)		(3,00)		(3,67)		(3,67)	(1,33)	
b) competencia estatal	(4,44)	(2,0)		(2,00)		(2,44)				
4. Valorización de los recursos humanos:	9,93	4,47		4,47		5,46	3,27	2,19		
a) administración regional	(3,98)	(1,79)		(1,79)		(2,19)		(2,19)		
b) administración central	(5,95)	(2,68)		(2,68)		(3,27)				
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>87,28</b>	<b>36,07</b>	<b>26,60</b>	<b>5,00</b>	<b>4,47</b>	<b>44,09</b>	<b>21,97</b>	<b>22,12</b>	<b>7,12</b>	
<i>Compromisos existentes</i>										
a) Acción común (reglamento nº 1118/88)	2	2								
b) Programas STAR, Valoren										
c) Compromisos FSE 1989	1	1			1					
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1, 2</sup></b>										
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>87,28</b>	<b>36,07</b>	<b>26,60</b>	<b>5,00</b>	<b>4,47</b>	<b>44,09</b>	<b>21,97</b>	<b>22,12</b>	<b>7,12</b>	

<sup>1</sup> Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo nº 5b: 9 millones de ecus.

<sup>2</sup> La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento nº 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 1e**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
**(a precios constantes de 1989)**

*(millones de ecus)*

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público										Sector privado	Préstamos BEI
		Total gasto público	CEE				Total nacional	Nacional					
			Total CEE <sup>1, 2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER	FSE <sup>1</sup>		Estado	Región	Otros			
<i>Nuevas acciones</i>													
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	10,33	9,04	4,07	4,07		4,97	2,49	2,48			1,29		
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	3,87	3,87	1,74	1,74		2,13	1,06	1,07					
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:	6,69	5,67	2,55	2,55		3,12	0,31	2,81			1,02		
a) competencia regional	(6,13)	(5,11)	(2,30)	(2,30)		(2,81)		(2,81)			(1,02)		
b) competencia estatal	(0,56)	(0,56)	(0,25)	(0,25)		(0,31)		(0,31)					
4. Valorización de los recursos humanos:	1,64	1,64	0,74	0,74		0,90	0,90						
a) administración regional													
b) administración central	(1,64)	(1,64)	(0,74)	(0,74)		(0,90)	(0,90)						
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>22,53</b>	<b>20,22</b>	<b>9,10</b>	<b>5,81</b>	<b>2,55</b>	<b>11,12</b>	<b>4,76</b>	<b>6,36</b>			<b>2,31</b>		
<i>Compromisos existentes</i>													
a) Acción común (reglamento n° 1118/88)	2	2	2										
b) Programas STAR, Valoren	3,00	3,00	1,35	1,35		1,65	1,65						
c) Compromisos FSE 1989	1	1			1								
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1, 2</sup></b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>	<b>1,35</b>	<b>1,35</b>		<b>1,65</b>	<b>1,65</b>						
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>25,35</b>	<b>23,22</b>	<b>10,45</b>	<b>5,81</b>	<b>3,90</b>	<b>12,77</b>	<b>6,41</b>	<b>6,36</b>			<b>2,31</b>		

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo n° 5b. 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento n° 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 1f**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
**(a precios constantes de 1989)**

Navarra

(millones de ecus)

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público										Sector privado	Préstamos BEI	
		Total gasto público	CEE				Nacional				Otros			
			Total CEE <sup>1,2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER	FSE <sup>1</sup>	Total nacional	Estado	Región					
<i>Nuevas acciones</i>														
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	16,58	13,82	6,22	6,22					7,60	2,42	5,18		2,76	
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	16,91	16,91	7,61	7,61					9,30	4,63	4,67			
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:	8,58	7,47	3,36	3,36					4,11	1,05	3,06		1,11	
a) competencia regional	(6,67)	(5,56)	(2,50)	(2,50)					(3,06)		(3,06)		(1,11)	
b) competencia estatal	(1,91)	(1,91)	(0,86)	(0,86)					(1,05)		(1,05)			
4. Valorización de los recursos humanos:	4,67	4,67	2,10	2,10					2,57	1,37	1,20			
a) administración regional	(2,18)	(2,18)	(0,98)	(0,98)					(1,20)		(1,20)			
b) administración central	(2,49)	(2,49)	(1,12)	(1,12)					(1,37)		(1,37)			
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>46,74</b>	<b>42,87</b>	<b>19,29</b>	<b>13,83</b>	<b>3,36</b>	<b>2,10</b>	<b>2,10</b>	<b>23,58</b>	<b>9,47</b>	<b>14,11</b>	<b>3,87</b>			
<i>Compromisos existentes</i>														
a) Acción común (reglamento nº 1118/88)	2	2	2											
b) Programas STAR, Valoren	1,42	1,42	0,64	0,64				0,78						
c) Compromisos FSE 1989	1	1					1							
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1,2</sup></b>	<b>1,42</b>	<b>1,42</b>	<b>0,64</b>	<b>0,64</b>	<b>0,64</b>	<b>0,64</b>	<b>0,78</b>	<b>0,78</b>	<b>24,36</b>	<b>10,25</b>	<b>14,11</b>		<b>3,87</b>	
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>48,16</b>	<b>44,29</b>	<b>19,93</b>	<b>13,83</b>	<b>4,00</b>	<b>2,10</b>	<b>2,10</b>	<b>24,36</b>	<b>10,25</b>	<b>14,11</b>	<b>3,87</b>			

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo nº 5b: 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento nº 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 1g**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
 (a precios constantes de 1989)

La Rioja

(millones de ecus)

Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público							Sector privado	Préstamos BEI	
		CEE				Nacional					
		Total CEE <sup>1, 2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER	FSE <sup>1</sup>	Total nacional	Estado	Región			Otros
<i>Nuevas acciones</i>											
1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	11,90	4,88	4,88				5,97	2,99	2,98		1,05
2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	5,60	2,52	2,52				3,08	1,54	1,54		
3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo:	10,00	4,00			4,00		4,89	1,83	3,06		1,11
a) competencia regional	(6,67)	(2,50)			(2,50)		(3,06)				(1,11)
b) competencia estatal	(3,33)	(1,50)			(1,50)		(1,83)	(1,83)	(3,06)		
4. Valorización de los recursos humanos:	0,80	0,36			0,36		0,44	0,44			
a) administración regional	(0,80)	(0,36)			(0,36)		(0,44)	(0,44)			
b) administración central											
<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>28,30</b>	<b>11,76</b>	<b>7,40</b>	<b>4,00</b>	<b>0,36</b>	<b>(0,36)</b>	<b>14,38</b>	<b>6,80</b>	<b>7,58</b>		<b>2,16</b>
<i>Compromisos existentes</i>											
a) Acción común (reglamento nº 1118/88)	2	2									
b) Programas STAR, Valoren											
c) Compromisos FSE 1989	1	1									
<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1, 2</sup></b>											
<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>28,30</b>	<b>11,76</b>	<b>7,40</b>	<b>4,00</b>	<b>0,36</b>	<b>(0,36)</b>	<b>14,38</b>	<b>6,80</b>	<b>7,58</b>		<b>2,16</b>

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo nº 5b; 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento nº 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 1h**  
**Plan de financiación por tipos de medidas y compromisos existentes, 1989-1993**  
**(a precios constantes de 1989)**

(millones de ecus)

País Vasco	Ejes prioritarios	Coste total	Gasto público							Sector privado	Préstamos BEI	
			Total gasto público	CEE			FSE <sup>1</sup>	Nacional				
				Total CEE <sup>1,2</sup>	FEOGA <sup>2</sup>	FEDER		Total nacional	Estado			Región
	<i>Nuevas acciones</i>											
	1. Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario <sup>2</sup>	12,05	4,94	4,94			6,04		1,07			
	2. Conservación y aprovechamiento del medio natural <sup>2</sup>	2,76	1,24	1,24			1,52					
	3. Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo: a) competencia regional b) competencia estatal	4,88 (2,66) (2,22)	2,00 (1,00) (1,00)	2,00 (1,00) (1,00)	2,00 (1,00) (1,00)		1,22 (1,22) (1,22)		0,44 (0,44)			
	4. Valorización de los recursos humanos: a) administración regional b) administración central	1,02 (1,02)	0,46 (0,46)		0,46 (0,46)		0,56 (0,56)					
	<b>Subtotal nuevas acciones<sup>2</sup></b>	<b>20,71</b>	<b>8,64</b>	<b>6,18</b>	<b>2,00</b>	<b>0,46</b>	<b>10,56</b>	<b>1,22</b>	<b>9,34</b>	<b>1,51</b>		
	<i>Compromisos existentes</i>											
	a) Acción común (reglamento n° 1118/88)	2	2									
	b) Programas STAR, Valoren											
	c) Compromisos FSE 1989	1	1		1							
	<b>Subtotal de los compromisos existentes<sup>1,2</sup></b>											
	<b>Total general<sup>1</sup></b>	<b>20,71</b>	<b>8,64</b>	<b>6,18</b>	<b>2,00</b>	<b>0,46</b>	<b>10,56</b>	<b>1,22</b>	<b>9,34</b>	<b>1,51</b>		

1 Compromisos FSE 1989 para todas las regiones del objetivo n° 5b: 9 millones de ecus.

2 La financiación comunitaria de acciones al amparo del reglamento n° 1118/88 se deducirá de la contribución del FEOGA «Orientación» en los ejes I y II, en función de su naturaleza específica.

**Cuadro 2**  
**Plan financiero por años (1989-1993)**

(millones de ecus)

Resumen nacional	Coste total	Gasto público										Sector privado	Préstamos BEI	
		Comunitario					Nacional							
		Total CEE	FEOGA	FEDER	FSE	Total nacional	Estado	Región	Otros					
Total 1989 <sup>1</sup>	36,71	16,52	4,90	2,62	9,00	20,19	10,51	9,68					—	
Total 1990	63,26	27,65	20,10	6,69	0,86	33,80	17,59	16,21					1,81	
Total 1991	135,18	55,40	38,36	11,04	6,00	67,71	35,25	32,46					12,07	
Total 1992	216,86	88,08	59,08	18,50	10,50	107,65	56,04	51,61					21,13	
Total 1993	241,70	97,35	62,46	22,25	12,64	118,99	61,95	57,04					25,36	
<b>Total 1989-1993</b>	<b>693,71</b>	<b>285,00</b>	<b>184,90</b>	<b>61,10</b>	<b>39,00</b>	<b>348,34</b>	<b>181,34</b>	<b>167,00</b>					<b>60,37</b>	

<sup>1</sup> Acciones en curso o compromisos 1989 (Fondo Social Europeo).

## 4. Políticas comunitarias y adicionalidad

### 4.1. Coordinación y cumplimiento de las políticas comunitarias

#### 4.1.1. Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de las ayudas nacionales precisa de la aprobación de éstas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 92 y 93 del Tratado CEE.

Cuando los Estados miembros comuniquen a la Comisión las solicitudes de contribución comunitaria (programas operativos, regímenes de ayudas o, en su caso, subvenciones globales), que habrán de cofinanciarse con arreglo al objetivo nº 5b, indicarán en ellas las medidas que constituyen ayudas (regímenes de ayuda o medidas de ayuda *ad hoc*). A la vez notificarán a la Comisión (Secretaría General), en virtud del apartado 3 del artículo 93 del Tratado CEE, toda medida de ayuda aún no notificada y no aprobada por ella, ya se trate de una medida de ayuda nueva o de la modificación de una existente.

Al examinar estas ayudas junto con las solicitudes de contribución comunitaria, la Comisión pretende tomar una postura ante las primeras, incluidas las eventuales modificaciones introducidas por el Estado miembro, en el momento en que se pronuncie sobre las segundas.

En lo que afecta en particular a las medidas de ayuda en zonas que no pueden acogerse actualmente al régimen nacional de incentivos con finalidad regional, la Comisión procederá a un doble examen para garantizar la coherencia entre la política regional y las normas de competencia.

#### 4.1.2. Inversiones en los sectores sensibles o en crisis

Las solicitudes de contribución comunitaria que pueden afectar a inversiones en los sectores sensibles o en crisis, debido a la dimensión comunitaria de sus problemas, se someterán a una verificación para apreciar el impacto de dichas inversiones.

Por su parte, la Comisión, al examinar las solicitudes de contribución, tendrá presente la situación industrial de determinados productos y sectores, en la perspectiva de la supresión de los controles en las fronteras intracomunitarias en aplicación del artículo 115 del Tratado CEE, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en febrero de 1989

por los directores generales de industria de los doce Estados miembros.

Por último, hay que recordar para algunos sectores la obligación de cumplir normas comunitarias específicas en materia de ayudas de Estado.

#### 4.1.3. Adjudicación de contratos públicos

Los anuncios de licitación para la adjudicación de contratos públicos deberán atenerse a las directivas relativas a la contratación pública de suministros y obras y, en el futuro, a las directivas similares que se establezcan para un cierto número de servicios y sectores excluidos en la actualidad.

Los criterios para el control del cumplimiento de las normas de contratación pública, en el marco de los fondos estructurales y de los instrumentos financieros, se enuncian en la comunicación C(88)2510 de la Comisión a los Estados miembros, de 4 de mayo de 1988 (DO C 22 de 28.1.1989).

#### 4.1.4. Protección del medio ambiente

Las medidas adoptadas con motivo de la aplicación del MCA deberán cumplir las condiciones establecidas en la legislación comunitaria en materia de medio ambiente. Si se observaran lagunas en su cumplimiento, deberá darse prioridad a la realización de los objetivos de la legislación en el período cubierto por el MCA, en la medida en que ésta guarde relación con el desarrollo rural previsto.

Por lo que se refiere a las medidas que puedan tener un efecto significativo en el medio ambiente, los Estados miembros proporcionarán a la Comisión, de conformidad con el artículo 14 del reglamento (CEE) nº 4253/88, las informaciones pertinentes que permitan apreciar dichos efectos.

Dentro del MCA está previsto realizar intervenciones directamente relacionadas con la protección y el aprovechamiento de los recursos ambientales de las regiones afectadas; por ello, el MCA colabora con la política comunitaria de medio ambiente.

#### 4.1.5. Realización del mercado único

La acción de los fondos, del BEI y de los demás instrumentos financieros de la Comunidad deberá contribuir,

respetando sus objetivos prioritarios, a reforzar el tejido económico local, poniendo a disposición de las empresas, y en particular de las PYME, toda una gama de servicios financieros y no financieros que las preparen para hacer frente al desafío del mercado único (por ejemplo, sensibilización a la apertura de la contratación pública y a la utilización de las infraestructuras de certificaciones y de ensayos) y, en el mismo contexto, para la supresión de las fronteras intracomunitarias, de acuerdo con las disposiciones del Tratado CEE.

#### 4.1.6. Pesca y acuicultura

De acuerdo con la política pesquera común, el desarrollo de la pesca y de la acuicultura contribuirá al desarrollo de las zonas rurales en el cuadro de una política sectorial, de acuerdo con los instrumentos financieros específicos siguientes:

- reglamento (CEE) n° 4028/86 (reestructuración, renovación y modernización de la flota pesquera, desarrollo de la acuicultura, mejora de los equipamientos de los puertos de pesca, promoción de los mercados de los productos de la pesca);
- reglamento (CEE) n° 4042/89 (transformación y comercialización de los productos de la pesca) que modifica el reglamento (CEE) n° 355/77;
- reglamento (CEE) n° 3252/87 (coordinación y promoción de la investigación en los sectores de la pesca y de la acuicultura).

#### 4.1.7. Energía

En la medida en que el MCA tenga que ver con el sector de la energía, las medidas correspondientes deberán atenerse a la política comunitaria en dicho sector.

El nuevo programa comunitario Thermie permitirá seguir actuando en el sector de los proyectos de demostración.

#### 4.1.8. Investigación y desarrollo tecnológico, tecnologías de la información y las telecomunicaciones, transferencia de tecnología

El desarrollo local en el mundo rural se basa en gran parte en la transferencia de innovaciones tecnológicas. Desde este punto de vista, es importantísimo reforzar los lazos entre los responsables locales del desarrollo rural y el mundo de la investigación, principalmente en los sectores de la biotecnología, el medio ambiente y las nuevas tecnologías de la información. Las redes de telecomunicación que están siendo creadas harán más eficaz esta difusión de tecnología. Con este objetivo, deberán preverse medidas de apoyo de la demanda.

#### 4.1.9. Transportes

Las intervenciones del FEDER y del BEI en el terreno de las infraestructuras de transportes se llevarán a cabo, cuando

convenga, en coordinación con las intervenciones financiadas con cargo al artículo 580 del presupuesto comunitario, para facilitar el desarrollo de redes de infraestructuras de interés europeo.

#### 4.1.10. Agricultura

Las intervenciones previstas por el MCA en este sector deberán ser compatibles con los objetivos de la política agraria común (PCA). Esta política incluye instrumentos encaminados a acelerar la adaptación de las estructuras agrarias, entre los que se cuentan:

- el reglamento (CEE) n° 866/90 por el que se modifica el reglamento (CEE) n° 355/77, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas;
- el reglamento (CEE) n° 3808/89, por el que se modifican los reglamentos (CEE) n° 797/85, (CEE) n° 1096/88, (CEE) n° 1360/88, (CEE) n° 389/82 y (CEE) n° 1696/71 con objeto de acelerar la adaptación de las estructuras de producción de la agricultura.

La coherencia entre las intervenciones agrarias previstas por el MCA para fomentar el desarrollo de las zonas rurales y de las medidas estructurales citadas estará garantizada durante las fases de estudio y aplicación.

#### 4.1.11. Política social: igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las acciones previstas por el MCA deberán ser compatibles con la política y la legislación comunitarias en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en su caso, contribuir a la misma. En particular, será oportuno tener en cuenta las solicitudes de infraestructuras y acciones de formación que faciliten la reinserción en el mercado de trabajo de las personas con hijos.

### 4.2. Adicionalidad

En virtud del artículo 9 del reglamento (CEE) n° 4253/88, la Comisión y el Estado miembro deberán procurar, al elaborar y aplicar los marcos comunitarios de apoyo, que el aumento de los créditos de los fondos estructurales, previsto en el apartado 2 del artículo 12 del reglamento (CEE) n° 2052/88, tenga un impacto económico real acrecentado en las regiones interesadas y dé lugar a un incremento al menos equivalente de la totalidad de las intervenciones públicas o asimilables (comunitarias y nacionales) con finalidad estructural en el Estado miembro interesado, teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas en las que se lleven a cabo estas financiaciones.

Al dar su conformidad al presente marco comunitario de apoyo, el Estado miembro se compromete también a respetar esta obligación reglamentaria. La Comisión verificará regularmente el cumplimiento de este compromiso mediante una evaluación periódica de la adicionalidad a lo largo de la aplicación de los MCA.



## 5. Disposiciones relativas a la aplicación

### 5.1. Seguimiento y control

#### 5.1.1. Aplicación

En el marco de la cooperación, el Estado miembro, las autoridades competentes designadas por el Estado miembro y la Comisión (en lo sucesivo, «los interlocutores») procurarán obtener el impacto económico deseado mediante una utilización íntegra y óptima de los recursos financieros destinados al MCA.

Con tal fin, los interlocutores:

- definirán con precisión las competencias respectivas que deberán ejercerse a escala comunitaria, nacional, regional o local;
- garantizarán, mediante la ayuda de un mecanismo de seguimiento y evaluación adoptado conjuntamente:
  - la transparencia de la gestión y, en su caso, su fortalecimiento,
  - la buena información que facilite a los gestores la toma de las decisiones necesarias para aplicar el MCA aprobado o para modificarlo,
  - la utilización eficaz de la asistencia técnica.

#### *Delimitación de competencias*

En un plazo de sesenta días a partir de la adopción del MCA, el Estado miembro interesado designará o confirmará en su cargo a la autoridad responsable de la gestión y de la aplicación concretas del MCA, la cual deberá procurar que las competencias específicas de cada una de las actividades de aplicación, coordinación y control estén claramente definidas y que se den instrucciones que permitan un correcto ejercicio de estas competencias.

La autoridad designada será, en particular, responsable de:

- proponer los métodos de evaluación previa utilizados por el Estado miembro para elaborar las propuestas de intervención comunitaria;
- proponer los métodos y procedimientos elegidos para definir, seleccionar y realizar los distintos proyectos o medidas que se financiarán en los programas operativos, regímenes de ayudas, subvenciones o préstamos globales, después de su aprobación por parte de la Comunidad;
- garantizar el cumplimiento de las políticas comunitarias;
- realizar el seguimiento de los flujos financieros a los organismos encargados de la ejecución de las acciones,

con el fin de que dispongan de los recursos comunitarios y nacionales a su debido tiempo;

- indicar los mecanismos de prevención y detección de cualquier irregularidad en la utilización de recursos públicos;
- garantizar que los beneficiarios finales de los programas de desarrollo tengan un conocimiento exacto de las posibilidades que se les ofrecen y del esfuerzo de la Comunidad Europea por contribuir a su desarrollo.

Un comentario de estos temas se incluirá en los informes previstos en el artículo 6 del reglamento (CEE) n° 2052/88.

En el plazo de sesenta días a partir de la adopción del MCA, el Estado miembro interesado designará o confirmará en su cargo a la autoridad responsable de satisfacer las obligaciones que sobre el control financiero se establecen en el artículo 23 del reglamento (CEE) n° 4253/88.

Al someter una solicitud de ayuda para un programa operativo, el Estado miembro enviará a la Comisión una descripción del sistema de seguimiento y control de ese programa, así como la información relativa a las medidas administrativas y judiciales previstas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al control financiero.

#### 5.1.2. Mecanismos de seguimiento y de evaluación

##### 5.1.2.1. Comités de seguimiento

En el marco de la colaboración, se creará un comité de seguimiento nacional, y a petición de las Comunidades Autónomas, regional, que se encargarán de velar por la aplicación y el seguimiento del marco comunitario de apoyo y de los submarcos regionales, respectivamente.

Estos comités se ocuparán, entre otras, de las siguientes funciones:

- coordinar las diferentes intervenciones estructurales puestas en ejecución por las autoridades regionales o centrales del Estado miembro interesado, así como los instrumentos de subvenciones y préstamos de la Comunidad, articulándolos con las demás políticas comunitarias, de forma que se alcancen los objetivos estratégicos del marco comunitario de apoyo;
- evaluar regularmente el progreso obtenido en la aplicación del MCA;

- analizar las eventuales propuestas de modificación del MCA.

A propuesta de las autoridades responsables de la aplicación global del MCA, los Comités podrán también adoptar:

- los métodos de evaluación previa de las propuestas de intervención comunitarias,
- los métodos y procedimientos para definir, seleccionar y aplicar los proyectos y acciones individuales por financiar en el marco de las diferentes formas de intervención.

En el marco de la cooperación, los comités de seguimiento estarán compuestos por representantes de la Comisión, del BEI y del Estado miembro (incluidas representaciones adecuadas de las autoridades competentes designadas por este último a nivel local, regional, nacional u otro). Los comités de seguimiento establecerán su propio reglamento interno, incluyendo las disposiciones de organización.

Los comités se reunirán por iniciativa de la Comisión o del Estado miembro. Los comités de seguimiento se reunirán, por norma general, una o dos veces al año, a menos que las circunstancias exijan una mayor frecuencia.

El Estado miembro, la Comisión y el BEI designarán a sus representantes en los comités de seguimiento, a más tardar, en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de notificación al Estado miembro de la decisión de la Comisión por la que se aprueba el marco comunitario de apoyo.

El presidente de los comités de seguimiento será nombrado por el Estado miembro. La autoridad responsable de la aplicación del MCA asegurará la secretaría del comité.

#### 5.1.2.2. Indicadores

Para asegurar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones, los comités de seguimiento elaborarán, bajo su responsabilidad, el conjunto de datos relativos a los indicadores financieros, físicos y de impacto. Los interlocutores definirán de común acuerdo la estructura exacta del sistema de informes.

##### a) *indicadores financieros*

En el caso de acciones plurianuales, los indicadores financieros relativos a cada ejercicio señalarán los compromisos, los pagos y la planificación indicativa de gastos (presupuesto), así como los cambios introducidos en las dotaciones financieras y las previsiones más recientes de financiación de operaciones, de acuerdo con el desglose siguiente:

- en lo que se refiere a los recursos comunitarios, según los fondos (FEOGA «Orientación», FEDER, FSE y líneas presupuestarias especiales) o instrumentos de préstamos (BEI, NIC o préstamos CECA) y según cada forma de intervención en cada eje prioritario;
- en lo que se refiere a las contribuciones nacionales, según la fuente de financiación pública (central, regional o local) y privada, y según cada forma de intervención en cada eje prioritario.

##### b) *indicadores de realización física y de impacto*

Será necesario establecer:

- indicadores de realización física (si es apropiado), que permitan evaluar el grado de realización de las acciones previstas;
- indicadores de impacto que midan el grado de realización de los objetivos de las intervenciones estructurales y sus efectos socioeconómicos inducidos.

Los interlocutores definirán de común acuerdo los indicadores y las modalidades de recogida de la información. En la medida de lo posible, los mismos indicadores se utilizarán en el seguimiento de las distintas formas de intervención previstas en MCA.

#### 5.1.2.3. Evaluación

##### a) *Evaluación previa*

La presentación de las diferentes formas de intervención irá acompañada de una evaluación previa realizada por el Estado miembro con objeto de:

- determinar la compatibilidad de las intervenciones previstas con el marco comunitario de apoyo;
- asegurar la existencia de estructuras de gestión y de aplicación adecuadas;
- evaluar la articulación de las intervenciones estructurales con las otras políticas comunitarias, la combinación de subvenciones y préstamos y la oportunidad y viabilidad económicas de estas medidas.

La Comisión, por su parte, se reserva el derecho de proceder a una evaluación propia de estos elementos.

##### b) *Evaluación a posteriori*

La evaluación *a posteriori*, se efectuará sobre el MCA, así como sobre cada intervención. El método para proceder a esta evaluación será establecido por los interlocutores y tendrá en cuenta los resultados del seguimiento permanente de las operaciones por parte de los comités de seguimiento.

#### 5.1.3. Informes sobre el grado de realización de las acciones

El conjunto de informes que las autoridades designadas por los Estados miembros deben remitir a la Comisión se elaborarán con arreglo a un modelo normalizado, que se establecerá de común acuerdo. (Para las acciones plurianuales deberá transmitirse un informe en el plazo de los seis meses siguientes al término de cada ejercicio anual, al igual que un informe final; para las acciones con una duración inferior a dos años sólo se requerirá un informe.)

Los informes finales incluirán una primera evaluación provisional de la acción correspondiente, de acuerdo con las orientaciones convenidas entre la Comisión y el Estado miembro interesado.

#### 5.1.4. Procedimiento para la modificación de un MCA

De acuerdo con lo dispuesto en el reglamento (CEE) n° 2052/88, los marcos comunitarios de apoyo podrán revisarse o adaptarse, según los casos, por iniciativa del Estado miembro afectado o de la Comisión, de acuerdo con aquél, en función de nuevas informaciones pertinentes y de los resultados observados en el curso de la realización de las acciones afectadas.

Los principios que regirán las modificaciones de los marcos comunitarios de apoyo, definidos de común acuerdo entre el Estado miembro y la Comisión para así asegurar una gestión flexible, son los que se exponen a continuación:

- a) Las siguientes modificaciones podrán ser decididas por el comité de seguimiento nacional a propuesta de los comités de seguimiento regionales:
  - Variaciones entre ejes prioritarios que no sobrepasen, con respecto a las estimaciones iniciales consignadas en los planes de financiación indicativos, el 15 % de un eje prioritario para la totalidad del período o el 20 % para un ejercicio anual. Las variaciones deberán seguir siendo compatibles con las normas y procedimientos presupuestarios de la Comisión y no podrán afectar al importe total de la ayuda de cada fondo comunitario, ni de cada una de las zonas elegibles indicadas en el marco comunitario de apoyo.
  - Otras modificaciones menores relativas a la aplicación de las operaciones, con excepción de las que se refieran a los regímenes de ayuda.

La Comisión y el Estado miembro serán informados de las decisiones relativas a estas modificaciones, las cuales serán aplicables si, transcurridos veinte días laborables a partir de la recepción de la notificación, no se produce reacción alguna por parte de la Comisión o del Estado miembro.

De ser necesario, la Comisión y el Estado miembro interesado adoptarán las decisiones anteriores relativas a las acciones afectadas.

- b) Las modificaciones siguientes podrán ser adoptadas por la Comisión, de acuerdo con el Estado miembro:
  - Modificaciones que superen los límites del 15 % al 20 % descritos en la letra a), pero que no vayan más allá del 25 %.
  - Estas modificaciones no afectarán al importe de los fondos asignados a cada zona elegible de las indicadas en el marco comunitario de apoyo.
- c) Las restantes modificaciones exigirán un reexamen del MCA, según las mismas modalidades aplicadas para su adopción.

Las reglas relativas a las modificaciones de las formas de intervención durante su ejecución se precisarán en las decisiones de aprobación de dichas intervenciones.

## 5.2. Información y publicidad

El Estado miembro, las entidades responsables de la aplicación del marco comunitario de apoyo y la Comisión decidirán acerca de las medidas de información y publicidad de las acciones que se beneficien de la participación financiera de la Comunidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del reglamento n° 4253/88.

Estas acciones de información y publicidad serán indicadas explícitamente en las decisiones de aprobación de cada forma de intervención.

## 5.3. Asistencia técnica

En su caso, la Comisión y las autoridades nacionales competentes adoptarán lo antes posible un programa de asistencia técnica que establezca las estructuras de gestión, coordinación y control así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del MCA.

## Zonas delimitadas en el objetivo n° 5b

Comunidad Autónoma/Provincia/Comarca <sup>1</sup>	Población (habitantes)	Superficie (km <sup>2</sup> )
<b>Aragón</b>	464 368	39 563,5
<i>Huesca</i>	123 390	11 191,3
Jacetania	27 796	2 975,8
La Litera	39 076	1 126,9
Monegros	12 943	1 342,1
Ribagorza	12 431	2 461,2
Sobrarbe	6 715	2 122,3
Somontano	24 429	1 163,0
<i>Zaragoza</i>	191 555	13 583,0
Borja	33 712	1 185,3
Calatayud	50 320	2 516,5
Caspe	8 759	1 977,4
Daroca	22 722	1 233,4
Ejea de los Caballeros	34 621	3 359,1
La Almunia de doña Godina	34 456	1 993,1
Zona de Belchite <sup>2</sup>	6 956	1 318,2
<i>Teruel</i>	149 423	14 789,2
Toda la provincia		
<b>Baleares</b>	200 315	2 361,4
Menorca	60 056	701,9
Zona de Tramontana <sup>3</sup>	70 511	1 015,0
Ibiza	69 748	644,5
<b>Cantabria</b>	51 196	3 233,4
Toda la provincia salvo los municipios incluidos en el objetivo n° 2 <sup>4</sup>		
<b>Cataluña</b>	155 511	9 100,5
<i>Gerona</i>	54 789	929,2
Cerdeña	9 421	249,8
Garrotxa	45 368	679,4
<i>Lérida</i>	69 689	6 408,3
Alto Urgell	18 955	1 639,9
Conca	12 812	1 002,3
Las Garrigas	21 793	1 075,6
Pallars-Ribagorza	10 095	2 070,0
Valle de Arán	6 034	620,5
<i>Tarragona</i>	31 033	1 763,9
Conca-Barberás <sup>5</sup>	9 068	268,3
Priorato-Prades <sup>5</sup>	4 737	438,7
Segarra	3 779	316,7
Terra Alta	13 449	739,3

Comunidad Autónoma/Provincia/Comarca <sup>1</sup>	Población (habitantes)	Superficie (km <sup>2</sup> )
<b>Madrid</b>	26 359	1 569,7
Lozoya-Somosierra	26 359	1 569,7
<b>Navarra</b>	70 889	4 154,0
Alpina	10 632	1 675,1
Cantábrica-Baja Montaña <sup>5</sup>	60 257	2 478,9
<b>La Rioja</b>	9 496	2 103,2
Sierra Rioja Alta	4 189	892,0
Sierra Rioja Media	3 378	802,3
Sierra Rioja Baja	1 929	408,9
<b>País Vasco</b>	7 693	1 123,8
Álava	7 693	1 123,8
Valles Alaveses	4 160	648,0
Montaña Alavesa	3 533	475,8
<b>Totales</b>	<b>985 927</b>	<b>63 209,5</b>

<sup>1</sup> Comarcas establecidas por el censo agrario de 1982, *INE*.

<sup>2</sup> Área delimitada de 16 municipios.

<sup>3</sup> Área delimitada de 19 municipios.

<sup>4</sup> Área delimitada de 40 municipios.

<sup>5</sup> Área delimitada por los municipios de montaña (apartado 3 del artículo 3 de la directiva 75/268/CEE).

# Decisión de la Comisión

de 6 de junio de 1990

relativa al establecimiento del marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 5b de las regiones españolas de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco (90/582/CEE)

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación de sus intervenciones entre sí, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes,<sup>1</sup> y, en particular, el apartado 3 de su artículo 11,

Considerando que en la decisión 89/426/CEE, de 10 de mayo de 1989, la Comisión ha definido las zonas rurales que pueden optar a una ayuda comunitaria en virtud del objetivo nº 5b, definido en el reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo;<sup>2</sup>

Considerando que en las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco algunas zonas han sido seleccionadas para recibir una ayuda comunitaria en virtud del objetivo nº 5b;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del reglamento (CEE) nº 2052/88, la Comisión, sobre la base de los planes de desarrollo de las zonas rurales presentados por los Estados miembros, establece, en el marco de la cooperación y de acuerdo con el Estado miembro interesado, el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias;

Considerando que, en virtud del párrafo cuarto del apartado 3 del artículo 11 del citado reglamento, el marco comunitario de apoyo incluye, en particular, los ejes prioritarios de desarrollo, las formas de intervención y el plan de financiación indicativo en el que se precisa el importe de las intervenciones y sus fuentes de financiación, así como el período de duración de tales intervenciones;

Considerando que el artículo 8 del título III del reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988,<sup>3</sup> por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del reglamento (CEE) nº 2052/88, establece las condiciones para la elaboración y la aplicación de los marcos comunitarios de apoyo;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del reglamento (CEE) nº 2052/88, el Gobierno español presentó a la Comisión el 27 de octubre de 1989 el plan de desarrollo de las zonas rurales de España para el período 1989-1993;

Considerando que el plan presentado por el Gobierno español incluye la descripción de los ejes prioritarios de desarrollo seleccionados y de las medidas en ellos comprendidas, así como indicaciones sobre las ayudas necesarias para la ejecución del plan por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de la sección «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA), del Fondo Social Europeo (FSE), del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de los demás instrumentos financieros de la Comunidad;

Considerando que este marco comunitario de apoyo se ha elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado en el contexto de la cooperación definida en el artículo 4 del reglamento (CEE) nº 2052/88;

Considerando que las medidas adoptadas en la presente decisión se atienen al dictamen del Comité de estructuras agrarias y desarrollo rural y que el Comité mencionado en el artículo 124 del Tratado ha sido consultado;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del reglamento (CEE) nº 4253/88, la presente decisión se remitirá al Estado miembro a título de declaración de intenciones;

Considerando que, en virtud de los apartados 1 y 2 del artículo 20 del reglamento (CEE) nº 4253/88, los compromisos presupuestarios correspondientes a la contribución de los fondos estructurales a la financiación de las intervenciones cubiertas por el marco comunitario de apoyo se contraerán en posteriores decisiones de la Comisión por las que se aprueben las medidas referidas,

<sup>1</sup> DO L 185 de 15. 7. 1988, p. 9.

<sup>2</sup> DO L 198 de 12. 7. 1989, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 374 de 31. 12. 1988, p. 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se aprueba el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas rurales de las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco incluidas en el objetivo n° 5b, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1993.

La Comisión declara su intención de contribuir a la realización del presente marco comunitario de apoyo con arreglo a las disposiciones pormenorizadas que el mismo comporta y de conformidad con las normas y orientaciones de los fondos estructurales y de los demás instrumentos financieros existentes.

*Artículo 2*

El marco comunitario de apoyo contiene los elementos esenciales siguientes:

- a) Los ejes prioritarios seleccionados para la intervención conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, que son los siguientes:
- Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario.
  - Conservación y aprovechamiento del medio natural.
  - Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo.
  - Valorización de los recursos humanos.
- b) Un resumen de las formas de intervención que se utilizan de manera preponderante bajo la forma de programas operativos.

- c) Un plan de financiación indicativo, a precios constantes de 1989, en el que se precisa para la totalidad del período la dotación financiera prevista en concepto de ayuda presupuestaria de la Comunidad, destinada tanto a la puesta en marcha de nuevas actividades comprendidas en los ejes prioritarios seleccionados en la letra a) como a las actividades plurianuales en curso o aprobadas antes de la adopción del presente marco comunitario de apoyo.

Esta dotación se reparte como sigue:

Sección «Orientación» del FEOGA FEDER FSE	184,9 millones de ecus 61,1 millones de ecus 39,0 millones de ecus
Total fondos estructurales	285,0 millones de ecus

*Artículo 3*

El destinatario de la presente declaración de intenciones es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 6 de junio de 1990.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

# INFO 92

## La base de datos comunitaria referente a los objetivos del mercado único

### Información Eurobases:

fax : + 32 (2) 236 06 24

phone : + 32 (2) 235 00 03

INFO 92 contiene una información vital para todos los que quieren prepararse para 1992. INFO 92 procura ofrecer a sus usuarios un auténtico modo de empleo del gran mercado interior. Es un estado de la situación permanente: sigue las propuestas de la Comisión en todas sus fases, y resume y sitúa en su contexto cada uno de los acontecimientos importantes. La información se extiende hasta la fase final: la incorporación de las directivas a los ordenamientos internos de los Estados miembros. INFO 92 es accesible a todos por su fácil manejo. Efectivamente, INFO 92 permite consultar informaciones en pantallas de vídeo utilizando una amplia gama de aparatos de gran difusión que se conectan a redes especializadas en transmisión de



datos. Gracias a la rapidez de transmisión, a las posibilidades de actualización casi instantánea (varias veces al día si es necesario) y a unos sistemas de interrogación que no requieren aprendizaje previo, INFO 92 se dirige tanto al gran público como

a los sectores profesionales.

El sistema utilizado permite acceder fácilmente a la información a través de los menús propuestos a los usuarios y a la estructura lógica de presentación de la información, que sigue la del Libro blanco y el desarrollo del proceso decisorio de las instituciones.

El usuario también puede dirigirse a las oficinas de representación de la Comisión y, en el caso de las PYME, a las «euroventanillas» en todas las regiones de la Comunidad.



# REPERTORIO

## DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA VIGENTE

### y de otros actos de las instituciones comunitarias

El ordenamiento jurídico comunitario va dirigido no sólo a los Estados miembros, sino también y de forma directa a sus ciudadanos.

Tanto para los profesionales del derecho como para todos los ciudadanos, el conocimiento del derecho nacional deberá completarse, por lo tanto, con el de las disposiciones comunitarias que el derecho nacional ejecuta, aplica o interpreta, y a las que en determinados casos cede la primacía.

Para hacer más accesibles a todos estas disposiciones, la Comisión de las Comunidades Europeas publica semestralmente un Repertorio de:

- el derecho vinculante derivado de los Tratados constitutivos de las tres Comunidades Europeas (reglamentos, decisiones, directivas ...);
- el derecho complementario (acuerdos internos ...);
- los acuerdos concluidos por las Comunidades con terceros países.

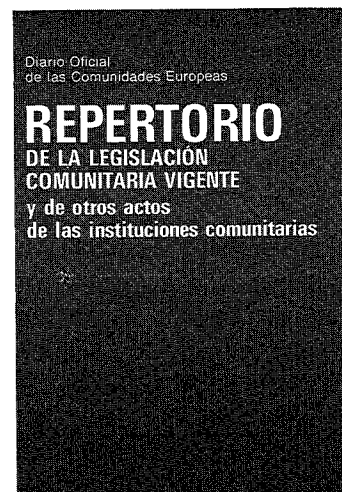
En todas las ediciones del Repertorio se recogen el título, la fuente (*Diario Oficial de las Comunidades Europeas*) y las modificaciones de los actos legislativos o análogos.

De cada acto se indican las modificaciones que ha experimentado, haciéndose una remisión al acto modificador y a la fuente.

Las referencias se clasifican por materias. Las relativas a los actos referentes a varias materias aparecen en las rúbricas correspondientes.

El Repertorio analítico va acompañado de dos índices, uno de números de documentos en orden cronológico, otro de palabras clave en orden alfabético.

El Repertorio se publica en todas las lenguas oficiales de las Comunidades Europeas.



1 012 pp. - 75 ECU  
ISBN 92-77-64024-3 (Tomo I)  
ISBN 92-77-64026-X (Tomos I y II)  
FX-56-90-001-ES-C

# El éxito en los negocios

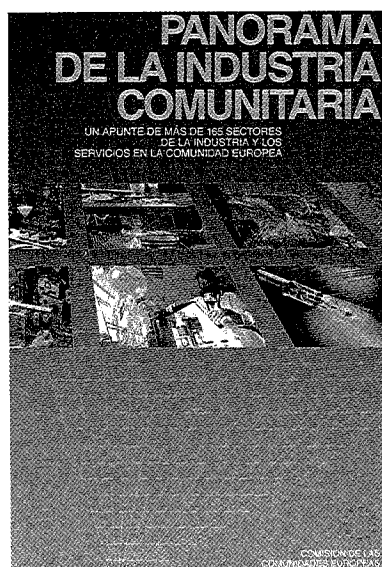
**depende de las decisiones que deben tomarse ...  
las cuales dependen de la información  
de que se disponga**

Asegúrese de que sus decisiones estén basadas en una información actualizada y completa.

En una época de ajustes muy rápidos, con las economías nacionales en proceso de integración en una única economía europea bajo el ímpetu de 1992, una información fiable de la evolución de los distintos sectores industriales especializados es esencial para proveedores, clientes, banqueros, empresarios y políticos.

Las pequeñas y medianas empresas necesitan de forma muy especial un fácil acceso a la información.

El mercado debe ser delimitado, medido y analizado debidamente; para lo que se necesita la mayor información posible acerca de las capacidades de producción, además de las perspectivas de desarrollo futuro.



## **Panorama de la industria comunitaria** **Un apunte de más de 165 sectores de la industria y los servicios en la Comunidad Europea**

1 246 pp. \* 38 ECU \* ISBN 92-825-9922-1 \* CO-55-89-754-ES-C

OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
2, rue Mercier — L-2985 Luxembourg (Tél. 499 28-1)

# Boletín de las Comunidades Europeas

El *Boletín de las Comunidades Europeas*, publicado mensualmente por la Comisión (10 números al año), es la única publicación oficial de consulta que trata del conjunto de las actividades comunitarias.

Su facilidad de manejo, de acceso a la información que ofrece (índice, referencias sistemáticas al Diario Oficial y a Boletines anteriores), el rigor de su presentación (estructurada en rúbricas correspondientes a las grandes políticas comunitarias) y su fiabilidad hacen del Boletín un instrumento fundamental de investigación: en él se describen todas las etapas de elaboración de la legislación comunitaria, desde la presentación de propuestas por la Comisión hasta su adopción final por el Consejo.

La actualidad de su contenido, reforzada por la presentación de una selección comentada de los hechos más señalados del mes, permite al lector que desea seguir los progresos de la construcción europea mantenerse informado regularmente de la evolución reciente de la política comunitaria, ya se trate de la realización del mercado único y del espacio económico y social europeo, ya del fortalecimiento del papel de la Comunidad en el mundo.

Además, el lector del Boletín puede disponer de suplementos que contienen los principales documentos de referencia relativos a los grandes temas de actualidad comunitaria (últimos suplementos publicados: unificación alemana, programa de trabajo 1991 de la Comisión, política europea de la industria en la década de 1990, ...)

El Boletín y sus suplementos (publicados por la Secretaría General de la Comisión, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas) se publican en las nueve lenguas oficiales de las Comunidades y pueden obtenerse en las oficinas de venta de la Comunidad Europea.

Igualmente disponible:

**Un espacio financiero europeo**, Dominique SERVAIS – *Segunda edición revisada y actualizada*

67 pp. \* 8 ECU \* ISBN 92-826-0252-4 \* CB-58-90-473-ES-C

**Del sistema monetario europeo a la unión monetaria**

Jean-Victor LOUIS

68 pp. \* 8,25 ECU \* ISBN 92-826-0063-7 \* CB-58-90-231-ES-C

**El 92 y después**, John PALMER

103 pp. \* 8 ECU \* ISBN 92-826-0126-9 \* CB-56-89-861-ES-C

**El ordenamiento jurídico comunitario**, Jean-Victor LOUIS

*4.ª edición corregida y actualizada*

222 pp. \* 10,50 ECU \* ISBN 92-826-2554-0 \* CM-59-90-508-ES-C

**Las telecomunicaciones en Europa**, Herbert UNGERER con la colaboración de Nicholas P. COSTELLO

274 pp. \* 10,50 ECU \* ISBN 92-825-8205-1 \* CB-PP-88-009-ES-C

**La nueva economía europea del 92 – Evaluación de los posibles efectos económicos de la realización del mercado interior de la Comunidad Europea**

288 pp. \* 16 ECU \* ISBN 92-825-9933-7 \* CB-55-89-996-ES-C

**Europa en cifras – Segunda edición**

64 pp. \* 5,70 ECU \* ISBN 92-825-9453-X \* CA-54-88-158-ES-C

**El empleo en Europa 1990**

172 pp. \* 11,25 ECU \* ISBN 92-826-1513-8 \* CE-58-90-877-ES-C

**La producción audiovisual en el mercado único**, Matteo MAGGIORE

212 pp. \* 10,50 ECU \* ISBN 92-826-0264-8 \* CB-58-90-481-ES-C

**Los seguros en el mercado único**, Bill POOL

142 pp. \* 10,50 ECU \* ISBN 92-826-0242-7 \* CB-58-90-336-ES-C

**Medidas nacionales de transposición para la aplicación del Libro blanco de la Comisión sobre la realización del mercado interior – Situación al 1 de abril de 1991**

216 pp. \* 31 ECU \* ISBN 92-826-2690-3 \* CM-70-91-782-ES-C

---

**Normas comunes para las empresas**, Florence NICOLAS con la colaboración de Jacques REPUSSARD  
79 pp. \* 9 ECU \* ISBN 92-825-8550-6 \* CB-PP-88-A01-ES-C

**Guía de profesiones en la perspectiva del gran mercado**, Jean-Claude SECHÉ  
235 pp. \* 18,50 ECU \* ISBN 92-825-8063-6 \* CB-PP-88-004-ES-C

**Libre circulación de personas en la Comunidad – Entrada y estancia**, Jean-Claude SECHÉ  
69 pp. \* 7,50 ECU \* ISBN 92-825-8656-1 \* CB-PP-88-B04-ES-C

**El derecho de elegir y el impulso económico – El objetivo de la política europea de los consumidores en el mercado único**  
Eamonn LAWLOR \* Segunda edición  
81 pp. \* 8 ECU \* ISBN 92-826-0149-8 \* CB-56-89-869-ES-C

**Un espacio social europeo para 1992**, Patrick VENTURINI  
119 pp. \* 9,75 ECU \* ISBN 92-825-8699-5 \* CB-PP-88-B05-ES-C

**Vademécum de la reforma de los fondos estructurales comunitarios**  
104 pp. \* 11,25 ECU \* ISBN 92-826-0025-4 \* CB-56-89-223-ES-C

**El Sistema Monetario Europeo – Orígenes, funcionamiento y perspectivas**  
Jacques van YPERSELE con la colaboración de Jean-Claude KOEUNE \* Nueva edición (*en preparación*)

**Las Comunidades Europeas en el orden internacional**, Jean GROUX y Philippe MANIN  
169 pp. \* 4,34 ECU \* ISBN 92-825-5183-0 \* CB-40-84-206-ES-C

**La Unión Aduanera de la Comunidad Económica Europea**, Nikolaus VAULONT  
99 pp. \* 3,70 ECU \* ISBN 92-825-1915-5 \* CB-30-80-205-ES-C

**Creación de un espacio financiero europeo – Liberalización de los movimientos de capitales e integración financiera en la Comunidad**  
321 pp. \* 16 ECU \* ISBN 92-825-8186-1 \* CB-PP-88-B03-ES-C

**Treinta años de Derecho Comunitario**, varios autores  
536 pp. \* 11,70 ECU \* ISBN 92-825-2656-9 \* CB-32-81-681-ES-C

**Europa Social (Número especial) – La dimensión social del mercado interior**  
115 pp. \* 4,20 ECU \* ISBN 92-825-8272-8 \* CB-PP-88-005-ES-C

**La energía en Europa (Número especial) – El mercado interior de la energía**  
65 pp. \* 12,70 ECU \* ISBN 92-825-8503-4 \* CB-PP-88-010-ES-C

**Investigación sobre el «Coste de la no Europa» – Datos básicos – Volumen 3**  
**La realización del mercado interior – Encuesta sobre la percepción por parte de la industria europea de sus posibles efectos**,  
Gernot NERB  
309 pp. \* 25,50 ECU \* ISBN 92-825-8606-5 \* CB-PP-88-D14-ES-C

**Las finanzas públicas de la Comunidad Europea – El presupuesto europeo tras la reforma de 1988**  
120 pp. \* 10,50 ECU \* ISBN 92-825-9826-8 \* CB-55-89-625-ES-C

# Comision de las Comunidades Europeas

## OFICINAS EN LA COMUNIDAD

### BÉLGICA

Rue Joseph II 99 - 1040 Bruxelles  
Joseph II straat 99 - 1040 Brussel  
Tel. (32-2) 235 38 44  
Fax (32-2) 235 01 66  
Télex 26657 COMINF B

### DINAMARCA

Højbrohus  
Østergade 61  
Postbox 144  
1004 København K  
Tel. (45-33) 14 41 40  
Fax (45-33) 11 12 03/14 13 92  
Télex (055) 16402 COMEUR DK

### ESPAÑA

#### Madrid

Calle de Serrano, 41, 5.ª planta  
28001 Madrid  
Tel. (34-1) 435 17 00  
Fax (34-1) 576 03 87/577 29 23  
Télex (052) 46818 OIPE E

#### Barcelona

Avenida Diagonal, 407 bis  
08008 Barcelona  
Tel. (34-3) 415 81 77  
Fax (34-3) 415 63 11  
Télex (34-3) 415 70 44

### ALEMANIA

#### Bonn

Zitelmannstraße 22  
5300 Bonn  
Tel. (49-228) 53 00 90  
Fax (49-228) 53 00 95/12  
Télex (041) 88 66 48 EUROP D

#### Berlin

Kurfürstendamm 102  
1000 Berlin 31  
Tel. (49-30) 896 09 30  
Fax (49-30) 892 20 59  
Télex (041) 18 40 15 EUROP D

#### München

Erhardtstraße 27  
8000 München 2  
Tel. (49-89) 202 10 11  
Fax (49-89) 202 10 15  
Télex (041) 52 18 135

### FRANCIA

#### Paris

288, bld Saint-Germain  
75007 Paris  
Tel. (33-1) 40 63 40 99  
Fax (33-1) 45 56 94 17/45 56 94 19  
Télex (042) CCEBRF202271F

#### Marseille

2, rue Henri-Barbusse  
13241 Marseille CEDEX 01  
Tel. (33) 91 91 46 00  
Fax (33) 91 90 98 07  
Télex (042) 402 538 EURMA

### GRECIA

2, Vassilissis Sofias  
Case postale 30284  
10674 Athina  
Tel. (30-1) 724 39 82/3/4  
Fax (30-1) 724 46 20  
Télex (0601) 21 93 24 ECAT GR

### IRLANDA

Jean Monnet Centre  
39 Molesworth Street  
Dublin 2  
Tel. (353-1) 71 22 44  
Fax (353-1) 71 26 57  
Télex (0500) 93827 EUOCO EI

### ITALIA

#### Roma

Via Poli, 29  
00187 Roma  
Tel. (39-6) 678 97 22  
Fax (39-6) 679 16 58/679 36 52  
Télex (043) 610 184 EUROMA I

#### Milano

Corso Magenta, 59  
20123 Milano  
Tel. (39-2) 80 15 05/6/7/8  
Fax (39-2) 481 85 43  
Télex (043) 31 62 00 EURMIL I

### LUXEMBURGO

Bâtiment Jean Monnet  
Rue Alcide de Gasperi  
2920 Luxembourg  
Tel. (352) 430 11  
Fax (352) 43 01 44 33  
Télex 3423/3446/3476 COMEUR LU

### PAÍSES BAJOS

Korte Vijverberg 5  
2513 AB Den Haag  
Tel. (31-70) 346 93 26  
Fax (31-70) 364 66 19  
Télex (044) 31094 EURCO NL

### PORTUGAL

Centro Europeu Jean Monnet  
Largo Jean Monnet, 1-10.º  
1200 Lisboa  
Tel. (351-1) 54 11 44  
Fax (351-1) 55 43 97  
Télex (0404) 18810 COMEUR P

### REINO UNIDO

#### London

Jean Monnet House  
8 Storey's Gate  
London SW1 P3AT  
Tel. (44-71) 222 81 22  
Fax (44-71) 222 09 00/222 81 20  
Télex (051) 23208 EURUK G

#### Belfast

Windsor House  
9/15 Bedford Street  
Belfast BT2 7EG  
Tel. (44-232) 24 07 08  
Fax (44-232) 24 82 41  
Télex (051) 74 117 CECBEL G

#### Cardiff

4 Cathedral Road  
Cardiff CF1 9SG  
Tel. (44-222) 37 16 31  
Fax (44-222) 39 54 89  
Télex (051) 49 77 27 EUROPA G

#### Edinburgh

9 Alva Street  
Edinburgh EH2 4PH  
Tel. (44-31) 225 20 58  
Fax (44-31) 226 41 05  
Télex (051) 72 74 20 EUEDING

09/10/91

GENTRO DE DOCUMENTACION  
EUROPEA  
Facultad de Derecho  
Universidad de Zaragoza  
ZARAGOZA

Comunidades Europeas – Comisión

**Marcos comunitarios de apoyo 1989-1993**  
para el desarrollo de las zonas rurales (objetivo nº 5b)  
España

*Documento*

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Óficiales de las Comunidades  
Europeas

1991 — 50 pp. — 21,0 x 29,7 cm

ISBN 92-826-2325-4

Nº de catálogo: CM-61-90-004-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 5 ECU

**Venta y suscripciones • Salg og abonnement • Verkauf und Abonnement • Πωλήσεις και συνδρομές  
Sales and subscriptions • Vente et abonnements • Vendita e abbonamenti  
Verkoop en abonnementen • Venda e assinaturas**

**BELGIQUE / BELGIË**

**Moniteur beige / Belgisch Staatsblad**  
Rue de Louvain 42 / Leuvenseweg 42  
1000 Bruxelles / 1000 Brussel  
Tél. (02) 512 00 26  
Fax 511 01 84  
CCP / Postrekening 000-2005502-27

Autres distributeurs /  
Overige verkooppunten

**Librairie européenne / Europese Boekhandel**  
Avenue Albert Jonnart 50 /  
Albert Jonnartlaan 50  
1200 Bruxelles / 1200 Brussel  
Tél. (02) 734 02 81  
Fax 735 08 60

**Jean De Lanoy**  
Avenue du Roi 202 / Koningslaan 202  
1060 Bruxelles / 1060 Brussel  
Tél. (02) 538 51 69  
Télex 63220 UNBOOK B  
Fax (02) 538 08 41

**CREDOC**  
Rue de la Montagne 34 / Bergstraat 34  
Bte 11 / Bus 11  
1000 Bruxelles / 1000 Brussel

**DANMARK**

**J. H. Schultz Information A/S**  
**EF-Publikationer**  
Ottillavej 18  
2500 Valby  
Tlf. 36 44 22 66  
Fax 36 44 01 41  
Girokonto 6 00 08 86

**BR DEUTSCHLAND**

**Bundesanzeiger Verlag**  
Breite Straße  
Postfach 10 80 06  
5000 Köln 1  
Tel. (02 21) 20 29-0  
Telex ANZEIGER BONN 8 882 595  
Fax 20 29 278

**GREECE**

**G.C. Eleftheroudakis SA**  
International Bookstore  
Nikis Street 4  
10563 Athens  
Tel. (01) 322 63 23  
Telex 219410 ELEF  
Fax 323 98 21

**ESPAÑA**

**Boletín Oficial del Estado**  
Trafalgar, 27  
28010 Madrid  
Tel. (91) 44 82 135

**Mundi-Prensa Libros, S.A.**  
Castelló, 37  
28001 Madrid  
Tel. (91) 431 33 99 (Libros)  
431 32 22 (Suscripciones)  
435 36 37 (Dirección)  
Télex 49370-MPLI-E  
Fax (91) 575 39 98

Sucursal:  
**Librería Internacional AEDOS**  
Consejo de Ciento, 391  
08009 Barcelona  
Tel. (93) 301 86 15  
Fax (93) 317 01 41

**Librería de la Generalitat de Catalunya**  
Rambla dels Estudis, 118 (Palau Moja)  
08002 Barcelona  
Tel. (93) 302 68 35  
302 64 62  
Fax (93) 302 12 99

**FRANCE**

**Journal officiel**  
**Service des publications des Communautés européennes**  
26, rue Desaix  
75727 Paris Cedex 15  
Tél. (1) 40 58 75 00  
Fax (1) 40 58 75 74

**IRELAND**

**Government Publications Sales Office**  
Sun Alliance House  
Molesworth Street  
Dublin 2  
Tel. (1) 71 03 09

or by post  
**Government Stationery Office**  
**EEC Section**  
6th floor  
Bishop Street  
Dublin 8  
Tel. (1) 78 16 66  
Fax (1) 78 06 45

**ITALIA**

**Licosa Spa**  
Via Benedetto Fortini, 120/10  
Casella postale 552  
50125 Firenze  
Tel. (055) 64 54 15  
Fax 64 12 57  
Telex 570466 LICOSA I  
CCP 343 509

Subagenti:  
**Libreria scientifica**  
**Lucio de Biasio - AEIOU**  
Via Meravigli, 16  
20123 Milano  
Tel. (02) 80 76 79

**Herder Editrice e Libreria**  
Piazza Montecitorio, 117-120  
00186 Roma  
Tel. (06) 679 46 28/679 53 04

**Libreria giuridica**  
Via XII Ottobre, 172/R  
16121 Genova  
Tel. (010) 59 56 93

**GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG**

**Messageries Paul Kraus**  
11, rue Christophe Plantin  
2339 Luxembourg  
Tél. 499 68 88  
Télex 2515  
Fax 499 88 84 44  
CCP 49242-63

**NEDERLAND**

**SDU Overheidsinformatie**  
Externe Fondsen  
Postbus 20014  
2500 EA 's-Gravenhage  
Tel. (070) 37 89 911  
Fax (070) 34 75 778

**PORTUGAL**

**Imprensa Nacional**  
Casa da Moeda, EP  
Rua D. Francisco Manuel de Melo, 5  
1092 Lisboa Codex  
Tel. (01) 69 34 14

**Distribuidora de Livros**  
**Bertrand, Ld.ª**

**Grupo Bertrand, SA**  
Rua das Terras dos Vales, 4-A  
Apartado 37  
2700 Amadora Codex  
Tel. (01) 49 59 050  
Telex 15798 BERDIS  
Fax 49 60 255

**UNITED KINGDOM**

**HMSO Books (PC 16)**  
HMSO Publications Centre  
51 Nine Elms Lane  
London SW8 5DR  
Tel. (071) 873 2000  
Fax GP3 873 8463  
Telex 29 71 138

**ÖSTERREICH**

**Manz'sche Verlags- und Universitätsbuchhandlung**  
Kohlmarkt 16  
1014 Wien  
Tel. (0222) 531 61-0  
Telex 11 25 00 BOX A  
Fax (0222) 531 61-81

**SUOMI**

**Akateeminen Kirjakauppa**  
Keskuskatu 1  
PO Box 128  
00101 Helsinki  
Tel. (0) 121 41  
Fax (0) 121 44 41

**NORGE**

**Narvesen information center**  
Bertrand Narvesens vei 2  
PO Box 6125 Etterstad  
0602 Oslo 6  
Tel. (2) 57 33 00  
Telex 79668 NIC N  
Fax (2) 68 19 01

**SVERIGE**

**BTJ**  
Box 200  
22100 Lund  
Tel. (046) 18 00 00  
Fax (046) 18 01 25

**SCHWEIZ / SUISSE / SVIZZERA**

**OSEC**  
Stampfenbachstraße 85  
8035 Zürich  
Tel. (01) 365 54 49  
Fax (01) 365 54 11

**ČESKOSLOVENSKO**

**NIS**  
Havelkova 22  
13000 Praha 3  
Tel. (02) 235 84 46  
Fax 42-2-264775

**MAGYARORSZÁG**

**Agroinform**  
Budapest I. Kir.  
Attila út 93  
1012 Budapest  
Tel. (1) 56 82 11  
Telex (22) 4717 AGINF H-61

**POLAND**

**Business Foundation**  
ul. Krucza 38/42  
00-512 Warszawa  
Tel. (22) 21 99 93, 628-28-82  
International Fax&Phone  
(0-39) 12-00-77

**YUGOSLAVIA**

**Privredni Vjesnik**  
Bulevar Lenjina 171/XIV  
11070 Beograd  
Tel. (11) 123 23 40

**CYPRUS**

**Cyprus Chamber of Commerce and Industry**  
Chamber Building  
38 Grivas Dhigenis Ave  
3 Deligiorgis Street  
PO Box 1455  
Nicosia  
Tel. (2) 449500/462312  
Fax (2) 458630

**TÜRKIYE**

**Pres Gazete Kitap Dergi Pazarlama Dağıtım Ticaret ve sanayi AŞ**  
Narlibahçe Sokak N. 15  
Istanbul-Cağaloğlu  
Tel. (1) 520 92 96 - 528 55 66  
Fax 520 64 57  
Telex 23822 DSVO-TR

**AUTRES PAYS  
OTHER COUNTRIES  
ANDERE LANDER**

**Office des publications officielles des Communautés européennes**  
2, rue Mercier  
2985 Luxembourg  
Tél. 49 92 81  
Télex PUBOF LU 1324 b  
Fax 48 85 73  
CC bancaire BIL 8-109/6003/700

**CANADA**

**Renouf Publishing Co. Ltd**  
Mail orders — Head Office:  
1294 Algoma Road  
Ottawa, Ontario K1B 3W8  
Tel. (613) 741 43 33  
Fax (613) 741 54 39  
Telex 0534783

Ottawa Store:  
61 Sparks Street  
Tel. (613) 238 89 85

Toronto Store:  
211 Yonge Street  
Tel. (416) 363 31 71

**UNITED STATES OF AMERICA**

**UNIPUB**  
4611-F Assembly Drive  
Lanham, MD 20706-4391  
Tel. Toll Free (800) 274 4888  
Fax (301) 459 0056

**AUSTRALIA**

**Hunter Publications**  
58A Gipps Street  
Collingwood  
Victoria 3066

**JAPAN**

**Kinokuniya Company Ltd**  
17-7 Shinjuku 3-Chome  
Shinjuku-ku  
Tokyo 160-91  
Tel. (03) 3439-0121

**Journal Department**  
PO Box 55 Chitose  
Tokyo 156  
Tel. (03) 3439-0124



---

Precio en Luxemburgo, IVA excluido: ECU 5

ISBN 92-826-2325-4



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxemburgo

